





Documentos Históricos

Título	Autor	Fecha	Técnica	Material	Medidas	Descripción	Referencia	Bibliografía	Procedencia	Altas	Bajas	Estado de conservación	Localización	Organismo Responsable	Fotografía
Certificado de contribución monetaria para la Reconquista de Buenos Aires	Virreinato del Río de la Plata. Comandante Santiago de Liniers y Bremond	27/05/1807	Manuscrito	Papel doble con encabezado impreso de títulos de Liniers, escudo de armas en el reverso e informe manuscrito.	30 x 215 cm	Certificado del Comandante General Santiago de Liniers y Bremond, a favor de Francisco Antonio de Letamendi por los fondos facilitados para la Reconquista de la Ciudad durante las Invasiones Inglesas. Menciona a la Compañía de Filipinas, Juan Martín de Pueyrredón y Martín Simón de Sarratea y a prisioneros ingleses en Córdoba.	Francisco Antonio de Letamendi, fue apoderado, financiero y amigo personal de Santiago de Liniers. En 1806 durante las invasiones inglesas, actuó con el grado de Capitán de Milicias, facilitando su fortuna para concretar esa empresa, y contribuyó, nuevamente en 1807, a equipar las tropas. Tomó parte activa en los trabajos de defensa de la ciudad de Buenos Aires, junto al alcalde Martín de Alzaga. En ese mismo año, 1806, ocupó el cargo de Mayordomo de la Cofradía del Rosario de Santo Domingo. Recibió de manos del Virrey Santiago de Liniers los trofeos de la Reconquista, tomados de manos de los invasores, que se conservan en la Iglesia de Santo Domingo. Asimismo, en 1807, entregó por orden de Liniers, a la basílica cordobesa Nuestra Señora del Rosario del Milagro, dos banderas tomadas a los ingleses. Asistió al cabildo abierto del 22 de mayo de 1810 y se adhirió a la lista encabezada por Juan Nepomuceno Sola. Cuando Santiago de Liniers entra en conocimiento de la decisión tomada por el cabildo abierto, entra en rebeldía con este y prepara la contrarrevolución, por la cual es fusilado posteriormente. Francisco Antonio de Letamendi le escribe a su amigo para que entre en razón, y solicita a la junta de gobierno permiso para ir a verlo a Córdoba, permiso que se denegó.		Buenos Aires	27/12/1973	Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Libranza de Plata de 6.000 marcos	Virreinato del Perú, Casa de Moneda de Lima	29/08/1789	Impreso	Papel doble con formulario impreso en el interior, fechas y firmas manuscritas y sellos en el exterior.	31 x 22 cm.	Libranza de plata de 6.000 Marcos, equivalente a 51.000 pesos para acuñar monedas de 8, 4, 2, 1 y 1/2 reales, expedida por Eugenio Valdivieso y Villarroz, Contador de la Real Casa de Moneda de Lima, de acuerdo con las ordenanzas reales para la fabricación de monedas.	En 1572 el virrey Francisco de Toledo trasladó parte de la maquinaria de Lima a la ciudad de La Plata, hoy Sucre, Bolivia, y después a Potosí (Mendiburu 1878:103), donde estaba la mina de plata más importante del continente, cuya ingente producción provocó, en 1574, la suspensión de la acuñación en Lima, reiniciada en 1577 y nuevamente interrumpida en 1592 (Callirgos 2015:5). La ceca de Potosí fue escenario de escandalosos fraudes (Fernández 2006-2007:49), que convencieron a Carlos II para que emitiera, en 1683, la Real Cédula que ordenó la reapertura definitiva de la Real Casa de Moneda de Lima (Camprubi 1981:100). El establecimiento limeño sufrió el grave deterioro de su infraestructura a causa del terremoto del viernes 28 de octubre de 1746, y dos años después fue incorporada a la Corona española (Garland 1908:25). En 1751 llegó desde España el volante llamado de San Andrés Apóstol (Salazar-Bondy 1981:125), que puso fin a la fabricación de monedas a martillo –macuquinas–, iniciándose la producción del tipo columnario hasta 1772, en que se le reemplazó por el tipo busto que perduró hasta el final de la colonia (Mendiburu 1874:227; Serrera 2015:1976). Dicho volante se utilizó por 99 años hasta 1850 (Moneda del coloniaje y de la República 1935:4). La Real Casa de Moneda de Lima bajo la Corona española y los superintendentes administradores que la dirigieron (1748-1821) En 1746, dos años antes de la incorporación de la ceca del superintendente Riva Agüero comenzó a laborar en la ceca que dirigía su padre, desempeñando diversas funciones, entre ellas la de guarda de cuños, que se le concedió interinamente el 3 de enero de 1800 y que ejerció por tres años, luego se le designó vista de la fundición, que le fue adjudicada en propiedad el 6 de julio de 1804 (Deustua 1953:210-212), y finalmente juez de balanza, el 19 de mayo de 1809 (Huerto 2018:34), apenas dos meses antes de la muerte de su progenitor. A raíz de la muerte del superintendente Riva Agüero, el virrey Abascal designó para sustituirlo interinamente a Eugenio Fernández de Valdivieso y Pérez de Villarroel (Bedoya 1952:24), antiguo contador de la ceca limeña, quien ostentaba dicha plaza gracias al título expedido el 21 de setiembre de 1787 (Guarda 1956:630), que lo oficializó como sucesor del fallecido Juan Felipe Orueta (Haro 2014:67), designación derivada de su matrimonio con Rosa Orueta y Eslava, hija del difunto (Mendiburu 1876:96). Durante dicho interinato, entre 1809 y 1811 (García 2018:214), empezaron a circular las monedas con el busto nativo de Fernando VII.	Revista Numismática HÉCATE N°6. Álvarez Carrasco, R. I. Superintendentes administradores, ensayadores y grabadores. www.revista-hecate.org	Lima - Perú	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Orden de pago por 50 onzas de oro en Montevideo	Antonio de los Reyes	13/09/1831	Manuscrito	Papel simple manuscrito de ambos lados.	21 x 15 cm.	Orden de pago por 50 onzas de oro sellado (exceptuando onzas riojanas) de Antonio de los Reyes emitida en 1831, a favor de Pablo Santillán cobrada en Montevideo en 1832, como parte del precio de 345 onzas de oro por una casa de Buenos Aires, con intervención de comerciantes uruguayos.	Los precios de los bienes se expresaban siempre en metálico; las posiciones relativas de los bienes eran referidas al instrumento de cambio, oro o plata, y no al papel. Aun cuando éstos se emitían en la moneda corriente pudieron adquirir autonomía cuando su valor de cambio se separó de aquélla, y constituirse en otra moneda, expresándose en ella los precios al lado de los expresados en metal, pero no sucedió así. No cumplieron tampoco la tercera función puesto que siendo una mercadería con demanda muy limitada, cuya oferta podía aumentar grandemente, su valor comercial se envilecía y, por ende, ninguno podía mirar en ello el instrumento para reservar poder de compra. No se ha organizado ni en principio el "sistema" del papel inconvertible; no existe los órganos, la legislación, los hábitos, los precios ni tampoco se ha; preparado el ambiente para el advenimiento del papel moneda porque su campo de actuación fue limitado a una clase poco numerosa de la sociedad y, por el contrario, aquéllos que tuvieron que soportar las pérdidas originadas en las depreciaciones no eran elementos trabajados en favor del papel moneda. Los títulos expresaban el reconocimiento de una deuda pero no se desligaron nunca de la deuda misma que los originó, ya que en varias ocasiones debieron ser presentados para investigar su origen. Sin duda que el circulante de ese período no era el más apropiado para impulsar las actividades económicas; antes por el contrario, sus amplias variaciones las detenían. Pero esas variaciones no son de la esencia del papel moneda. Se producen por la gravitación enorme de factores psicológicos cuyo contralor se ha abandonado; porque se desconoce la técnica que integra el sistema de la moneda inconvertible; por que el estado económico, social y cultural de la época no es apropiado ambiente para instrumento tan delicado, ya que amplifica los efectos producidos por varios factores.	El sistema monetario argentino. Primera época. Carranza Pérez, R. Revista de Economía y Estadística Vol. 5 (1943)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Circular de Hacienda que dispone la acuñación de las Primeras Monedas Patrias	Secretario de Hacienda Manuel José García	28/07/1813	Impreso	Papel simple impreso en el anverso.	30 x 21 cm.	Circular de Hacienda para difundir la Ley del 13 de abril de 1813 de la Asamblea General Constituyente, que dispone la acuñación de las primeras monedas patrias de oro y plata en la Casa de Moneda de Potosí, para reemplazar a las monedas coloniales de los reyes de España Carlos IV y Fernando VII, con el Escudo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.	Una vez desatadas las guerras de la Independencia, los gobiernos revolucionarios buscaron asegurarse el principal eje dinamizador que hasta entonces sustentaba a la economía rioplatense: el Alto Perú y, particularmente, Potosí. Más allá del crecimiento que había tenido la economía ganadera del Litoral rioplatense desde la segunda mitad del siglo XVIII, al estallar los sucesos revolucionarios las finanzas virreinales seguían dependiendo de la producción de plata potosina, donde a su vez tenía asiento la Casa de Moneda (Míguez, 2008). Por ese motivo, hacia allí se orientaron las primeras incursiones militares de los revolucionarios, que tuvieron lugar en 1810, 1813 y 1815. La primera, iniciada en noviembre de 1810, marcó claramente la iniciativa de los revolucionarios acerca de la necesidad de muñirse de moneda, apropiándose de las fuentes de producción argentífera. Sin embargo, fue rápidamente repelida por los realistas. Tres años más tarde, se abrió un nuevo escenario con la entrada de Belgrano a Potosí, luego de las victorias en Tucumán y Salta. Para ese entonces la Asamblea General Constituyente de Buenos Aires había dictado la primera resolución acerca de la moneda del período revolucionario. Se trataba de la aprobación de un proyecto de ley del Diputado Pedro José Agrelo, cuyo objetivo era sustituir las piezas coloniales por nuevas emisiones que reemplazarán los emblemas realistas de anverso y reverso de la moneda por diseños que fueran símbolo de la revolución. Habiendo logrado Belgrano el control de la Casa de Moneda en mayo de 1813, es decir, al mes siguiente de la aprobación de la ley, se dispuso el labrado de los cuños y la posterior acuñación de monedas. No se trató de una tarea fácil, ya que antes de ser expulsados los realistas habían saqueado la institución y quemado los libros. A esto se sumaba la falta de funcionarios idóneos, por lo que aquellos intentos de acuñación tuvieron una serie de errores. Pero a pesar de todos esos problemas, se lograron acuñar las primeras monedas patrias, sin alterar el peso, la ley y el valor de la moneda colonial. Se acuñaron moneda en oro, en los valores de 8, 2 y 1 escudos; y en plata, en valores de 8, 4, 2, 1 y ½ reales.	Historia económica argentina. De la Conquista a 1930. Miguez E. Buenos Aires. Sudamericana (2008=	Buenos Aires	01/02/1974	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		




Documentos Históricos

Orden de pago por letras de cambio en la Aduana.	José Domingo Trillo y Juan Martín de Pueyrredón	19/12/1816	Manuscrito	Papel simple manuscrito en el anverso.	30 x 21 cm.	Orden de pago en la Aduana de Buenos Aires firmada por José Domingo Trillo y autorizada por el Director Supremo Pueyrredón en 1816, a favor de letras de cambio de Ignacio Pequeño por 966 pesos con 3 cuartillos de real.	"Caja de Fondos Públicos de Sud América", que es sancionada el 18 de noviembre de ese mismo año. Sería encargada del Crédito Público, caja de depósito y oficina de emisión de "certificados endosables". Aunque funcionó durante tres años, solo recibió \$ 7.000 pesos en plata, recogiéndose los certificados de depósitos entregados. Fue una recolectora de fondos para las necesidades fiscales y no una verdadera institución bancaria. En 1819, las reformas financieras del Gobierno de Manuel García en el Ministerio de Hacienda, son importantes. Por ley del 30 de octubre se crea el "Crédito Público" y el 19 de noviembre se dicta la ley de consolidación de la deuda pública nacional anterior y posterior al 25 de mayo de 1810.	Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense siglo XIX 1813-1897. Nusdeo, O y Conno, P.D.. Bs. As.. Ed. Héctor Carlos Janson.	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Recibo de 160 onzas de oro patrias.	Antonio Francisco Sánchez y Compañía	29/03/1837	Manuscrito	Papel doble manuscrito en el anverso. Sello de tinta roja y marcas de agua en la parte superior.	30 x 21 cm.	Recibo a favor de Ignacio Galíndez por 160 onzas enteras de oro, patrias, con exclusión de riojanas, para devolverse a los 90 días, emitido por Antonio Francisco Sánchez y Compañía, durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas en 1837.	La primera gestión de Juan Manuel de Rosas (1829-1832) avanza sobre un saneamiento de las finanzas públicas reduciendo el gasto y restaurando el crédito que permitiría eliminar las emisiones y la pérdida de valor del papel moneda. La política de respeto por el orden presupuestario propicio que el valor del peso comenzara a recuperarse lentamente. Tal práctica conducía a la inflación que afectaba a trabajadores y artesanos, lo que le restaría apoyo de grandes sectores. Entre 1830 y 1834 el precio promedio de la onza de oro permaneció relativamente estable con relación al peso. Juan Manuel de Rosas asumió su segundo mandato en 1835 en medio de un profundo malestar financiero derivado del alto endeudamiento público, el déficit presupuestario y una moneda depreciada. Al expirar el plazo estipulado de actuación del Banco Nacional, Rosas ordenó su liquidación. Su extenso segundo gobierno fue de orden en materia presupuestaria, acotando los gastos, mejorando la administración y enfatizando los esfuerzos a fin de mejorar el efectivo cobro de los tributos. En el año 1836, se establece la Administración de Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica, organizándose como una entidad mixta bajo gestión estatal. La Casa de Moneda cumplió dos grandes funciones, emitir billetes y actuar como entidad bancaria al permitirle captar fondos o depósitos de particulares y judiciales y prestarlos en formas de letras y pagares. Por entonces, comienza la distinción entre depósitos a premio o tasa de interés, con plazo de vencimiento superior a seis meses. En 1837, la Casa de Moneda emitió moneda circulante recibiendo como garantía bonos autorizados a ser emitidos. En 1840, los créditos eran costosos, los mismos eran tomados por hacendados federales, siendo los sectores comerciantes generalmente unitarios, poco proclives a destinar sus recursos a la compra de títulos del gobierno rosista. La cobertura del exceso de gastos públicos se trasladó al resto de la población, que resultaba afectada por el incremento de los precios de los bienes. En Buenos Aires, entre 1854 -1861, las reiteradas emisiones del gobierno provincial depreciaron el valor del peso moneda corriente. Al menos desde 1861 el creciente deterioro del papel moneda frente al peso fuerte alentó el retiro de los depósitos de oro y el debilitamiento de la demanda de papel moneda.	El dinero en tiempos de revolución y transición. Cristian S. Iunnisi y Gabriel D. Frontons. (2016)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Guía de campaña N° 87 para traslado de animales.	Juez de Paz del Partido de Lobos	03/10/1853	Manuscrito	Papel simple con formulario impreso e ilustraciones vacunas, completado en manuscrito.	30 x 21 cm.	Guía de Campaña Partido de Lobos autorizando a Jacinto Álvarez a conducir ganado vacuno con marcas de propietarios de hacienda y gallinas a la ciudad de Buenos Aires.	Según versa en un artículo publicado en los Anales de la Sociedad Rural Argentina, la aparición de la primera marca de ganado, en el año 1589, inició la tendencia de algunos pobladores a terminar con el salvajismo de las vaquerías y desear establecerse en los campos, es decir, "estacionarse", hacer "estancia" en un sitio determinado. Estanciero, por lo tanto, designa al que hace y tiene estancia (Gutiérrez,1947:549). Esa primera estancia, según Gutiérrez, se llamó "trinchera" o "caramanchel". y consistía en un cuadrilátero de tierra (otorgado en donación, composición o merced por el Rey), rodeado por un foso abierto para evitar la entrada de los indios en ataque. En el interior se levantaba un primitivo rancho de paja y cuero, como población. La tarea era la de formar rodeos de ganado vacuno con el fin de explotar la carne, el cuero, la grasa y el sebo con destino a los saladeros y abastos de las ciudades. Para ello, se debía contratar a un grupo de hombres para que saliera a buscar el ganado por los confines de la estancia. Ya hacia 1850, según H. Sábato (1989:130), la estancia había conquistado definitivamente el espacio rural. Y su organización se había hecho mucho más compleja, pues junto a la explotación del vacuno ahora se desarrollará la producción del ovino y de una manera más intensiva. Esta nueva estancia va a requerir una importante inversión en activos fijos consistente en alambrados, corrales, galpones para la esquila, aguadas, instalaciones para baños, etc. Y la organización se complejizará más aún cuando se introduzca la práctica de la agricultura, tanto subsidiaria de la ganadería como comercial, al interior de las estancias.	El artillero y el caballero: dos emisarios, espías y líderes rioplatenses en Charcas. Castro Torres, Mario. Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca Bolivia.	Lobos - Buenos Aires - Argentina	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Designación del Comandante del Escuadrón de Gauchos de la Provincia de Salta.	Gobernador Intendente de Salta, General Juan Antonio Álvarez de Arenales	09/02/1824	Manuscrito	Papel simple manuscrito en el anverso. Tiene sello superior de tinta y escudo provincial de lacre rojo en la parte inferior.	31,5 x 21.5 cm.	El Gobernador de Salta General Juan Antonio Álvarez de Arenales, designa al Coronel Santiago de Figueroa, Comandante del Escuadrón de Gauchos de esa Provincia, describiendo la jurisdicción militar asignada por ese cargo.	En 1796 se había declarado la guerra entre Inglaterra y España. Un año después la Corona solicitó al Consulado que recaude dinero para socorrerla. El 31 de enero de 1799, en sesión extraordinaria los comerciantes –por medio del Consulado- otorgan un préstamo en pesos fuertes a la Corona. Sus autoridades Martín de Sarratea, Cecilio Sánchez, Manuel de Arana observan que no obstante carecer de fondos "y aun debiendo más de quarentamil mil pesos del anterior donativo" a los comerciantes, ofrecen nuevamente un donativo. En él, remarcan su lealtad y patriotismo. A partir de 1806 que el Cabildo asume las funciones de estado central en los espacios virreinales, en reemplazo del monárquico. El Cabildo protegía a los sectores productivos. La institución vecinal se dedicaba a tratar temas indispensables para el gobierno de la ciudad. Su preocupación estaba relacionada con el abasto de la comunidad urbana, el arreglo de los campos, la defensa de los privilegios de la ciudad, la justicia ordinaria, la iluminación, etc. Eso se trasluce en los acuerdos. Los intereses del Consulado tendieron a privilegiar más al comercio sobre la producción. Los intereses del cabildo fueron de modo inverso, es decir desde la producción integrando a la circulación. El Cabildo rivalizó con el Consulado desde la formación de este último. En el período final del Antiguo Régimen y en la transición a la modernidad, las respuestas del Consulado y del Cabildo ante el pedido de ingresos por la Corona difieren. Las circunstancias políticas de las invasiones, la antigüedad del cuerpo vecinal, el apego local con el que contaba y sobre todo las perturbaciones del comercio que impedían el desarrollo del mismo, hicieron que las funciones del Cabildo aumenten su rol de recaudador de fondos y su papel de intermediario entre el Rey y la comunidad local. En 1808, antes del derrumbe, la Corona acentúa su petición de fondos al Cabildo. Así, el 8 de enero de 1808, el superintendente pide al Cabildo se faciliten 200.000, como lo ha hecho en otras circunstancias "hasta el arribó del situado". El 22 de enero, el Cabildo dice que apelaron al apoderado de la compañía de Filipinas Martín de Sarratea, quien ofreció 50.000 ps, a esto se le sumaba los 20.000 de Manuel de Arana. Sarratea pedía si éxito que "se lo exonere de dicho préstamo", el Cabildo lo intimó a aportar la cantidad suficiente para alcanzar los 200.000. Esta suma estaría garantizada. El 21 de marzo de 1808, el superintendente pide otro donativo de 200.000, el Cabildo nombra como diputados a Antonio de Santa Coloma y Juan Bautista Elorriaga para que soliciten al vecindario el préstamo, la "oferta se cubriría la llegada del situado". En mayo de 1808, se convoca a una Junta General compuesta por el Virrey, el obispo, el regente, el fiscal en lo civil, el ministro de hacienda, Antonio Carrasco, el prior del Consulado y varios vecinos, para tratar sobre el modo de cubrir los gastos del día y el déficit.	Las estrategias de los actores del Río de La Plata: Las juntas y el Consulado de Comercio de Buenos Aires a fines del Antiguo Régimen 1748-1809. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.447/te.447.pdf	Salta	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	




Documentos Históricos

Correspondencia personal	John Deverens	21/06/1816	Manuscrito	Papel doble manuscrito en todas las páginas.	25 x 20 cm.	Carta de John Deverens en Buenos Aires, a Guillermo Pio White en Montevideo, donde le consulta sobre la posibilidad de crear un banco nacional para emitir moneda local. Hace referencia a inversiones de Estados Unidos de América.	William Porter White, fue un comerciante de origen estadounidense que tuvo destacada participación en los sucesos del Río de la Plata. Controvertido por sus múltiples negociados, fue uno de los impulsores de las invasiones inglesas con las que colaboró hasta su fracaso final, y apoyó decididamente al gobierno revolucionario surgido en 1810. Dedicado al comercio se dice que también era contrabandista y negrero. Vino a Buenos Aires en 1797, procedente de la isla Mauricio donde tenía negocios, y en 1802, trajo de allí un barco "La Concepción", en sociedad con el comerciante Martin Bickam. En Montevideo las autoridades se apoderaron del barco, y como resultado debió sostener un célebre pleito con su socio, siendo defendido por su apoderado Bernardino Rivadavia. Vinculado con Popham, que entonces era capitán mercante en la India, realizó negocios con él, y en 1806, le escribió para que viniera a Buenos Aires, dándole detalles de los tesoros que las autoridades enviarían a España. En 1807, era comisario de presas y encargado del "surtimiento de víveres". Intervino en las Invasiones Inglesas, acompañó a las tropas británicas, y se vinculó con los jefes del ejército; con Saturnino Rodríguez Peña y Manuel Aniceto Padilla, participó en la fuga de Beresford. Lo ayudó en toda forma tanto a él como a Whitelocke, por lo que se le procesó. Su casa que fue la anterior quinta de Liniers, se convirtió en Cuartel General del Estado Mayor del general Whitelocke, en junio de 1807, y estaba ubicada sobre la actual calle Liniers, entre Victoria y Belgrano. A White se le instruyeron procesos, en setiembre de dicho año, en representación del Cabildo por sospechas de amistad con los ingleses, y luego por su intervención en una negociación de cien mil libras de cascarilla de la Real Hacienda y sobre rendición de cuentas. A pesar de que quiso defenderse en su escrito, expuso en algún párrafo de la misma su actuación en el proceso de la independencia, señalando que se había trasladado a Montevideo a causa de sus intereses en la otra orilla, lo que podía atestiguar el general Beresford. Si Embargo, White había sido acusado de haber auxiliado a los ingleses, levantando planos de la ciudad y sondeado el río. Fundado en los vicios de nulidad de formas de los procesos a White, el 14 de junio de 1809, el Virrey Liniers lo absolvió a raíz de que no resultó probada las denuncias formuladas contra él. El 19 de setiembre, el nuevo Virrey Cisneros, por los informes reservados que le dieron a su llegada lo mandó nuevamente a arrestar. Fue su apoderado Rivadavia quien le aseguró al Virrey que White tenía muchas y fundadas reclamaciones de cuantía contra la Real Hacienda, y de sus bienes en Montevideo. En mérito a ello, fue puesto en libertad. Fue socio de Rivadavia en algunos negocios, que luego se disolvieron por haberse dado cuenta que era demasiado despierto. Apenas estallada la Revolución de Mayo prestó importantes servicios a la causa nacional, proveyendo de armamentos al ejército. Fue él, quien recomendó a Guillermo Brown ante Larrea, para organizar la escuadra que tomó a Montevideo en 1814, y en la que hizo grandes erogaciones de su peculio. A pesar de ello, en 1815, la Comisión Civil de Justicia le siguió una causa precediendo al embargo de sus bienes, a raíz de sus manejos cuando la formación de la escuadra. Sufrió la persecución de los gobiernos que le confiaron sus bienes, y emigró a Montevideo. En 1835, recibió una pensión alimenticia concedida por el gobierno de Rosas "mientras se acuerda el pago de sus cuentas". En el gobierno del general Mitre se celebró un convenio con el ministro residente en EE.UU., que fue aprobado por ley Nro. 63 del 3 de octubre de 1863, por el cual se pagó a los herederos de White la cantidad de 350.000 pesos en metálico, expidiéndose a su favor títulos de los fondos públicos.	https://www.historiahoy.com.ar/william-pio-white-n1602	Buenos Aires	27/12/1973	Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Correspondencia oficial con borrador	Ministro de Hacienda de Buenos Aires, José María Rojas y Patrón	19/07/1836	Manuscrito	Dos papeles dobles: una carta más pequeña y el borrador adjunto más grande. Manuscritos con tachaduras.	21 x 13 cm. y 26 x 20 cm.	Manuscrito del Ministro de Hacienda José María Rojas y Patrón, dirigido al Gobernador de Buenos Aires Juan Manuel de Rosas, menciona conflicto con Corrientes y el Dr. Seguro, adjuntando proyecto borrador de empréstito por \$ 7 millones del Banco Nacional al Gobierno. Incluye respuesta manuscrita del General Rosas. Buenos Aires era tanto un puerto como una provincia, contaba con industrias artesanales cuyos dueños eran parte de la estructura urbana. Los grupos de artesanos no pudieron asegurarse una posición alta, los plateros porteños no lograron crear instituciones corporativas y un control efectivo de su industria. La única evidencia de una incipiente industria fue el saladero, la población consumidora era reducida. Sin embargo, en Buenos Aires la escala de las operaciones era más alta, había establecimientos urbanos que se dedicaban a la manufactura de ropas, uniformes y trabajos en cuero, zapatos, artículos de plata, etc. No hay evidencia del monto de capital invertido o del número de trabajadores empleados. La prueba del progreso fue la aplicación del uso del vapor en la industria. La provincia tenía una pequeña industria de armamentos, los ejércitos de Rosas necesitaban ponchos, chaquetas, espadas y otro tipo de cueros. Las provincias litorales de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes tenían recursos económicos similares a los de Buenos Aires. El interior comenzaba en Córdoba, la industria era artesanal, que sufrió por la pérdida del mercado con el Alto Perú. La zona de Cuyo estaba vinculada a la producción de viñedos. Las otras provincias poseían industrias artesanales precarias. Las provincias subandinas de la Argentina tenían recursos minerales, pero no había industria minera. En julio de 1830 se reunieron en Santa Fe los delegados de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes para discutir los términos de lo que habría de conocerse como el Pacto Federal. Pedro Ferrer, gobernador de Corrientes, presentó la moción de nacionalizar los ingresos aduaneros y permitir la libre navegación de los ríos, declarando que debía autorizarse a otros puertos, además del de Buenos Aires, a operar con el comercio exterior, disminuyendo así las distancias y costos de transporte hacia las provincias. José María Rojas y Patrón, el delegado porteño, afirmó la política de Buenos Aires. Ferré volvió a rechazar los argumentos porteños. Buenos Aires no cedió y el tratado federal fue concertado sin Corrientes. La de Ferré no era la única voz de protesta, el 1835 el gobernador de Mendoza, Pedro Molina solicitó a Rosas medidas proteccionistas para su industria. El nacionalismo económico era una fuerza política tanto en Buenos Aires como en las provincias. No había nada, que pudiera llamarse libre comercio, ya que el gobierno dependía de la aduana para recaudar el grueso de sus ingresos y debía hallar el correcto nivel impositivo que le permitiera entradas suficientes sin matar el comercio que las generaba. En la Ley de Aduanas de 1835, Rosas introdujo una tabla arancelaria elevada. Rosas explicaba que la Ley tenía un alto contenido interprovincial, aunque los aranceles se hallaban lejos de ser claros.	Memoria del brigadier general Pedro Ferré, octubre de 1821 de 1842. Lynch, John. Buenos Aires. Emecé (1984)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Correspondencia oficial	Junta Provisional Gubernativa	03/08/1810	Manuscrito	Papel doble manuscrito en el anverso.	21 x 15 cm.	Oficio de Juan José Castellí y Juan José Paso, de la Junta Provisional Gubernativa al Apoderado de la Compañía de Filipinas, Martín de Sarratea, solicitando un estado de cuentas, que recupere las deudas y que no disponga de caudal alguno de esa compañía, hasta no poseer la consiguiente orden que lo faculte para ello.				27/12/1973	Excelente	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	

Documentos Históricos

Correspondencia oficial	Junta Provisional Gubernativa	01/10/1810	Manuscrito	Papel doble manuscrito en el anverso.	21 x 15 cm.	Oficio de Cornelio de Saavedra y Juan José Paso, de la Junta Provisional Gubernativa a Francisco Antonio de Letamendi, apoderado de Martín de Sarratea de la Compañía de Filipinas, para que solicite a Juan Santos Rubio del Comercio de Potosí deposite en la Tesorería General los fondos provenientes de la negociación con esa Compañía.	Juan José de los Santos Rubio, fue comerciante y coronel de milicias y tuvo una gran trayectoria en Charcas durante el período de Independencia. Recorre la ruta entre Salta y La Paz, participando en la Revolución de La Paz en 1809, como miembro del cabildo potosino en 1811, actuando en Charcas hasta 1816. Luego, se une a los rebeldes cuzqueños en 1814, actuando como vínculo con las tropas rioplatenses. Fue asignado al cuerpo de patricios; Rubio es íntimo amigo de José Antonio Veá Murguía, uno de los líderes independentistas que preparan la insurrección en La Paz ese mismo año. Es muy probable que Rubio haya participado en la preparación de la Revolución del 16 de julio. De hecho, al día siguiente de ella, toma juramento de lealtad a los españoles europeos residentes en esa ciudad, lo que demuestra su liderazgo y nivel de confianza entre los revolucionarios. En 1811, Rubio se encuentra de regreso en Potosí. Es probable que se haya adelantado a las tropas del Ejército del Norte –o Ejército Auxiliar del Perú– comandado por Juan José Castelli, las cuales ocupan la región poco después de la batalla de Suipacha. Durante la ocupación rioplatense de Potosí, nuevas autoridades son nombradas. Rubio es una de ellas, siendo nombrado regidor del cabildo. Su poder económico se vuelca en favor de los rioplatenses, ya que con sus propios recursos viste a 850 hombres que marchan hacia Oruro y La Paz y además cede su propio sueldo a las necesidades de la campaña. Él mismo no participa en la expedición que acampa en el Desaguadero, ya que permanece en una misión de contraespionaje en Potosí y La Plata, donde logra descubrir y abortar conspiraciones, colaborando estrechamente con Martín de Pueyrredón. Es nombrado en el nuevo cuerpo de patricios de esta Villa de Potosí. Ha tenido este gobierno a bien elegir al regidor de este Ilustre Cabildo, Don Juan de los Santos y Rubio por coronel comandante del citado nuevo cuerpo de patricios, por concurrir en él un conocido patriotismo, aptitud, conocimientos militares y suficientes para el cargo que se le confiere (AGN, X, 4-1-1, f. 39). Es muy probable que Rubio haya recabado muy valiosa información en sus constantes viajes entre Charcas y el Río de la Plata, además de reclutar gente y formar redes de apoyo a los rioplatenses, las que deben haber sido muy útiles para el avance de los ejércitos auxiliares en 1811, 1813 y 1815.	El artillero y el caballero: dos emisarios, espías y líderes rioplatenses en Charcas. Castro Torres, Mario. Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca Bolivia.	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Impuesto de Alcabala	Virreinato del Río de la Plata, Consulado de Buenos Aires	07/11/1800	Impreso	Papel simple con formulario impreso completado en manuscrito.	21 x 15 cm.	Real Consulado de Buenos Aires - orden de derecho de Alcabala por 21 pesos corrientes de los comerciantes Manuel Antonio Gil, Francisco Antonio Herrero, Francisco de Llano y Lorenzo Ignacio Díaz. Firmado Herrero y rubricado al dorso por la misma persona.	En 1794 fue creado el Consulado por Real Cédula del 30 de enero a instancias de las Juntas de comercio y de su apoderado en la Corte de Madrid como se verá en el capítulo III. Esta creación se debe analizar en el contexto del proceso de lo que llamo centralización corporativa. En particular entiendo la creación de la nueva institución en Buenos Aires como la solidificación de los intereses mercantiles, como producto del conflicto con el cuerpo de hacendados, como respuesta local a negarse a permanecer bajo la influencia del Consulado de Lima y como respuesta el esfuerzo de los comerciantes locales para transformarse en interlocutores ante la Corona. Sabido es que el Consulado tuvo una doble función, como tribunal mercantil y como corporación que protegía los intereses de los actores mercantiles. Como tribunal juzgaba los conflictos entre partes con la autoridad del prior y los dos cónsules en primera instancia –en tales audiencias participaban el escribano y los porteros quienes citaban a las partes-. En los casos en que el monto era superior a 1.000 pesos fuertes podían ser apelados al tribunal de alzadas (art. 5 y 9) compuesto por el decano de la Audiencia de Buenos Aires y dos colegas. La Real Orden dice que sus integrantes debían ser "hacendados ó comerciantes" repartiéndose los cargos entre las "dos clases". Se toma como punto de partida la idea de que los comerciantes (y desde 1797 también los hacendados) de Buenos Aires, mediante su Consulado, no sólo habrían consolidado su hegemonía económica regional, sino que habrían afianzado las redes extendidas hacia el interior del espacio virreinal y hacia la banda oriental del Río. Esto habría generado problemas y competencias con los comerciantes de estas regiones por el control de los mercados, provocando, como en el caso de Montevideo, la formación de su propio Consulado. Esta explicación que enfatiza los mecanismos institucionales. Estas tensiones entre las dos ciudades-puertos se habrían manifestado paralelamente a la integración de sus intereses regionales –ganaderos y mercantiles– ya que ambos se necesitaban mutuamente. Montevideo era la sede de la marina y en Buenos Aires estaba el Consulado. De este modo, luego de cruces de oficios judiciales y de acciones legales, el gobernador y el tribunal de la Real Hacienda dispusieron que dichos cargadores debieran pagar las alcabalas del conflicto. La alcabala era un impuesto real que se cobraba por toda transacción mercantil; principalmente se pagaba por todos los bienes raíces, muebles y semovientes, ventas, trueques y traspasos de propiedad inmueble tanto rural como urbana. Esta resolución se produjo en septiembre de 1753, casi tres años después de la solicitud de Garfías. Ello puede considerarse un éxito de las autoridades, ya que obtuvieron el triunfo sobre los morosos, pero también y esta es mi opinión, como una clara victoria de los cargadores, que debido a la cohesión interna, la influencia política que daba su vinculación a Cádiz y la unión provisoria en Junta para la defensa de un objetivo común, pudieron dilatar el pago de derechos al Estado por un tiempo más que considerable; y en un mundo en donde el tiempo es una variable económica, tres años parece ser un ahorro importante.	Las estrategias de los actores del Río de la Plata: Las juntas y el Consulado de Comercio de Buenos Aires a fines del Antiguo Régimen 1748-1809. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.447/te.447.pdf	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Borrador de correspondencia oficial confidencial	Ministro de Hacienda de Buenos Aires, José María Rojas y Patrón	29/08/1829	Manuscrito	Papel doble manuscrito en anverso y en el interior.	23 x 18.5 cm.	Manuscrito confidencial, borrador, dirigido a Diego Brittain, accionista y uno de los Directores del Banco Nacional, por el Ministro de Hacienda José María Rojas y Patrón, proponiendo un empréstito para financiar la guerra con garantía de tierras públicas.	El Banco Nacional fue aprobado por Ley el 28 de enero de 1826. Las emisiones que realizó fueron en metálico y en papel. Establecieron Cajas Subalternas en las plazas que decide la Junta de Directores. José María Rojas y Patrón fue integrante del primer directorio y ejerció la presidencia de la Cámara hasta que ascendió al gobierno el coronel Dorrego, quien lo llamó para desempeñar el Ministerio de Hacienda, puesto en el que desempeñó un rol importante en la política de la época. Rojas cooperó en los planes que alimentó el gobernador Dorrego para abatir la potencia del Imperio del Brasil empeñado en guerra con la República Argentina, planes que fue necesario abandonar por la opinión adversa que merecieron. Las circunstancias políticas y económicas porque atraviesa el país durante la vida del Banco Nacional: guerras internas, revoluciones, la disolución de la unión que redujo el campo de actuación del billete, la guerra con Brasil. La disminución relativa del comercio interno e internacional, la misma iniciación del patrón papel desconocido hasta entonces, influyen en el valor de la moneda que sufre graves oscilaciones y fuertes pérdidas. Francisco Antonio de Letamendi, fue apoderado, manista y amigo personal de Santiago de Liniers.	Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense siglo XIX 1813-1897. Nusdeo, O y Conno, P.D.. Bs. As.. Ed. Héctor Carlos Janson.	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Certificado de contribución monetaria para la Reconquista de Buenos Aires	Virreinato del Río de la Plata, Virrey Santiago de Liniers y Bremond	10/12/1808	Impreso y Manuscrito	Papel doble con encabezado impreso de títulos de Liniers, escudo de armas e informe manuscrito en el anverso.	30 x 21 cm.	El Virrey Santiago de Liniers y Bremond certifica que Francisco Antonio de Letamendi, socio de Martín de Sarratea, aportó 17.000 pesos para la Reconquista de Buenos Aires durante las Invasiones Inglesas. Asistió al cabildo abierto del 22 de mayo de 1810 y se adhirió a la lista encabezada por Juan Nepomuceno Sola. Cuando Santiago de Liniers entra en conocimiento de la decisión tomada por el cabildo abierto, entra en rebeldía con este y prepara la contrarrevolución, por la cual es fusilado posteriormente. Francisco Antonio de Letamendi le escribe a su amigo para que entre en razón, y solicita a la junta de gobierno permiso para ir a verlo a Córdoba, permiso que es denegado.		Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		

Documentos Históricos

Designación del Subteniente de Bandera del Regimiento de Infantería de Buenos Aires.	Rey de España Carlos IV y Virrey Marqués de Sobremonte	09/03/1804	Impreso y Manuscrito	Papel doble con encabezado impreso y formulario de designación completado a mano en el anverso y tramitado en el interior.	30 x 21 cm.	Nombramiento de Subteniente de Bandera del 3º Batallón del Regimiento de Infantería de Buenos Aires a Bartolomé Pizarro por el Rey de España Carlos IV, en la Corte de Aranjuez. Con despacho del Virrey del Río de la Plata, José Antonio Caballero, Marqués de Sobremonte, Antonio Carrasco y Juan José Ballesteros.	Durante la existencia del virreinato del Río de la Plata la monarquía española mantuvo escasas fuerzas militares profesionales -veteranas- en él, convocando a milicianos para suplir su escasez cuando las circunstancias lo requirieron. A raíz de las Invasiones Inglesas de 1806 y 1807, las milicias urbanas de Buenos Aires fueron organizadas de manera permanente y semiprofesional, dando origen a las unidades militares que luego de la Revolución de Mayo de 1810 formaron los primeros ejércitos de las Provincias Unidas del Río de la Plata. En el caso de Montevideo dieron lugar a unidades que se mantuvieron bajo bandera española hasta la caída de la ciudad en 1814. Mediante la continuidad histórica, algunas de esas unidades siguen existiendo en la República Argentina y también en la República Oriental del Uruguay. En enero de 1805 el virrey Rafael de Sobremonte recibió órdenes de organizar la defensa de Buenos Aires y de Montevideo en previsión de una posible invasión británica. Sobremonte convocó a una junta de guerra. La junta de guerra presidida por el virrey se reunió el 2 de abril de 1805 y determinó varias medidas, entre ellas: convocar a Buenos Aires a fuerzas milicianas del interior del virreinato, juntar caballos, fabricar pólvora y cartuchos, e internar los caudales del virreinato. (...) a fin de tratar y determinar lo conveniente a la defensa de estos dominios con motivo de la actual guerra con la Nación Británica, como también por los movimientos sospechosos, preparativos y otras gestiones hostiles que se han observado en los portugueses, vecinos del continente de Río Grande de San Pedro, y noticias adquiridas de hallarse en el Río Janeiro e islas de Santa Catalina fuerzas navales de consideración, así portuguesas como inglesas (...)	https://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_militar_del_virreinato_del_R%C3%ADo_de_la_Plata	Aranjuez - España	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Orden de pago por onzas de oro.	Antonio Francisco Sánchez	14/07/1848	Manuscrito	Papel simple, manuscrito en el anverso y endoso en el reverso. Sello de tinta roja y marca de agua.	20,5 x 10,5 cm.	Orden de pago de 24 onzas de oro con exclusión de riojanas y 13 patacones de plata, firmada por Antonio Francisco Sánchez, a pagar a los 4 meses, durante el gobierno del General Juan Manuel de Rosas. La primera gestión de Juan Manuel de Rosas (1829-1832) avanza sobre un saneamiento de las finanzas públicas reduciendo el gasto y restaurando el crédito que permitiría eliminar las emisiones y la pérdida de valor del papel moneda. La política de respeto por el orden presupuestario propicio que el valor del peso comenzara a recuperarse lentamente. Tal práctica conducía a la inflación que afectaba a trabajadores y artesanos, lo que le restaría apoyo de grandes sectores. Entre 1830 y 1834 el precio promedio de la onza de oro permaneció relativamente estable con relación al peso. Juan Manuel de Rosas asumió su segundo mandato en 1835 en medio de un profundo malestar financiero derivado del alto endeudamiento público, el déficit presupuestario y una moneda depreciada. Al expirar el plazo estipulado de actuación del Banco Nacional, Rosas ordenó su liquidación. Su extenso segundo gobierno fue de orden en materia presupuestaria, acotando los gastos, mejorando la administración y enfatizando los esfuerzos a fin de mejorar el efectivo cobro de los tributos. En el año 1836, se establece la Administración de Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica, organizándose como una entidad mixta bajo gestión estatal. La Casa de Moneda cumplió dos grandes funciones, emitir billetes y actuar como entidad bancaria al permitirle captar fondos o depósitos de particulares y judiciales y prestarlos en formas de letras y pagares. Por entonces, comienza la distinción entre depósitos a premio o tasa de interés, con plazo de vencimiento superior a seis meses. En 1837, la Casa de Moneda emitió moneda circulante recibiendo como garantía bonos autorizados a ser emitidos. En 1840, los créditos eran costosos, los mismos eran tomados por hacendados federales, siendo los sectores comerciantes generalmente unitarios, poco proclives a destinar sus recursos a la compra de títulos del gobierno rosista. La cobertura del exceso de gastos públicos se trasladó al resto de la población, que resultaba afectada por el incremento de los precios de los bienes. En Buenos Aires, entre 1854 -1861, las reiteradas emisiones del gobierno provincial depreciaron el valor del peso moneda corriente. Al menos desde 1861 el creciente deterioro del papel moneda frente al peso fuerte alentó el retiro de los depósitos de oro y el debilitamiento de la demanda de papel moneda.	El dinero en tiempos de revolución y transición. Cristian S. Iunnisi y Gabriel D. Frontons. (2016)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Designación de Gobernador Interino de Salta	Gobernador Intendente de Salta, General Martín Miguel de Güemes	26/01/1821	Manuscrito	Papel simple manuscrito en el anverso.	30 x 21 cm.	Oficio del General Martín Miguel de Güemes, Gobernador de la Provincia de Salta, comunicando a José Ignacio Gorriti que durante su ausencia se hará cargo éste de la Gobernación, con motivo de su próxima Campaña al Alto Perú. La formación de una Junta de Gobierno en Buenos Aires, capital del Virreinato del Río de la Plata, en 1810 derivó rápidamente en una guerra cuyo escenario más importante fue el de las Provincias del Alto Perú y con ellas la jurisdicción salto jujeña. Durante años, más precisamente a partir de 1814 y hasta su muerte, Martín Miguel de Güemes lideró, primero como Jefe de Avanzadas del Ejército Auxiliar del Perú y luego también como gobernador de la Provincia de Salta, la resistencia a las fuerzas realistas que de manera reiterada invadieron el territorio salto-jujeño. Con evidente habilidad política logró mantener e incitar la movilización rural de amplios sectores sociales, que a través de jefes locales, en su mayoría medianos y pequeños productores, participaron activamente en las milicias y en los cuerpos de Línea que creara al asumir el gobierno de la Provincia. Indios y mestizos, integrantes de las milicias altoperuanas que acompañaron al Ejército Auxiliar del Perú en las tres ocasiones en que retrocedió derrotado, se sumaron también a las fuerzas militares provinciales. Su designación como Gobernador de la Provincia de Salta no lo enfrentó tan sólo con influentes miembros de la elite capitular de Jujuy sino también con sectores importantes de la elite salteña. El apoyo brindado para ser designado Gobernador por los simpatizantes de la confederación en Salta le granjeó la enemistad de quienes apoyaban la consolidación de un gobierno fuerte y centralizado en Buenos Aires como garantía de unidad frente a la anarquía que atribuían a las pretensiones políticas de los confederados. A fines de 1819, la ausencia del Ejército Auxiliar convirtió a Martín Miguel de Güemes en la única autoridad militar, legitimada además por la designación de General en Jefe del Ejército de Observación que José de San Martín le hiciera ese mismo año, para continuar la guerra en la jurisdicción de la provincia de Salta y en los andes meridionales. Con la muerte de Güemes, producto de las disidencias internas y como resultado de la conspiración de la elite opositora a su gobierno con las fuerzas realistas que ingresaron a la ciudad de Salta y lo sorprendieron en junio de 1821, es evidente que la tensión entre las autoridades políticas y militares nombradas por el gobierno de Salta y las facciones locales persistieron. Después de sofocar varios levantamientos y conspiraciones políticas José Ignacio Gorriti, fue designado en enero de 1822, por el término de dos años, gobernador de la provincia de Salta por la recientemente creada Junta de Representantes. Si bien carecemos de información sobre los sucesos que tuvieron lugar en Atacama entre 1821 y 1823, es plausible conjeturar que con la muerte de Güemes la permanencia de Román Tejada como Subdelegado en Atacama resultó insostenible, en tanto que los conflictos de Salta en el primer año de su gobierno no le permitieron a José Ignacio Gorriti ejercer un control directo sobre Atacama.	La herencia de la guerra: Salta (Argentina) 1821-1831. Mata, Sara Emilia. https://doi.org/10.4000/nuevomundo.63221	Salta	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		





Documentos Históricos

Expediente judicial del Fuero Comercial	Demandante Pedro Antonio Ceballos	06/10/1825	Impreso y Manuscrito	Papeles de oficios judiciales con encabezado impreso y manuscritos, con base de cartulina.	30.5 x 21.5 cm. y cartulina de 34.5 x 24.5 cm.	Demanda de Pedro Antonio Ceballos contra Juan Manuel Viola ante el Tribunal de Comercio de Salta, por una deuda comercial del año 1824, por 352 pesos de plata. Contiene pagarés y correspondencias de las ciudades altoperuanas de La Paz y Potosí.	El código de comercio español preveía para aquellos que no hayan obtenido la naturalización ni el domicilio legal, el ejercicio del comercio bajo tratados vigentes con sus gobiernos respectivos; en cambio, el código nacional, impregnado de aires liberales, hace extensivo el derecho a ejercer libremente el comercio en las mismas condiciones y con iguales obligaciones que cualquier ciudadano del estado argentino. Tanto el código español como el código nacional, establecían la obligatoriedad de la inscripción en la matrícula de comerciantes para todo aquel individuo que ejerciera el comercio. A pesar de ello, la ausencia de éste registro se denuncia en situaciones de conflicto jurídico particular. La preocupación manifiesta en las primeras décadas del siglo XIX del cuerpo mercantil para confeccionar la matrícula nos lleva a pensar que no hubo continuidad en su elaboración. Durante el período intermedio entre ambos códigos la conformación del Tribunal Mercantil cobró vital importancia como órgano que marcó nexos, continuidades y reformulaciones en el planteo de la legislación comercial. Hacia 1820 la necesidad por constituir un Tribunal de Comercio que pusiera freno a las arbitrariedades que el gobierno cometía al lesionar el patrimonio de los comerciantes, llevó a discutir un proyecto que instaurase una normativa comercial con antecedentes en las Ordenanzas de Bilbao y la Real Cédula de Erección del Consulado de Buenos Aires. Según el Reglamento se denominaba comerciante a los introductores y traficantes de efectos extraños a la provincia, que adeuden alcabala y que su capital sea mayor de dos mil pesos. De esta categoría surgieron tres variantes: aquellos comerciantes que serían matriculados como vecinos del país, aquellos con el carácter de permanentes en el comercio y por otro lado los que eran señalados como transeúntes, los dos primeros contarían con voto activo y pasivo en la elección de los miembros del Tribunal. Las luchas por la independencia en el Alto Perú continuaban y los individuos relacionados comercialmente con este espacio se veían afectados. Tanto los comerciantes como los hacendados constituían el grupo sostenedor de la economía provincial, la misma exigía a estos sectores préstamos voluntarios u obligatorios según el caso. Esta situación era uno de los motivos más que suficientes para determinar la frecuencia de encuentros para el funcionamiento del Tribunal; se determinaron tres reuniones por semana, de por lo menos una hora para el tratamiento de asuntos que interesen al gremio y posteriormente a la administración de Justicia. Precisamente una de las primeras cuestiones que se trató tempranamente fue el reclamo de la protección de las propiedades de los comerciantes de esta provincia existentes en el Alto Perú, así como también la aprobación del pronto pago a los prestamistas comerciantes de la ciudad.	Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Isabel Rebeca, Gómez Gandarillas. Universidad Nacional de Jujuy. (2003)	Salta	27/12/1973	Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Testimonio notarial	Escribano Público y del Real Consulado Narciso de Iransuaga	16/02/1810	Impreso y Manuscrito	Papel doble con encabezado impreso en anverso y reverso, manuscrito en todas las páginas.	31 x 21.5 cm.	Testimonio notarial de una transacción comercial del año 1808 en la Provincia de Corrientes, donde transcribe una carta de Bartolomé Varela y Moristo a José Martínez de Escobar, reconociendo la deuda por el incumplimiento de la entrega de 2.000 pesadas de cueros vacunos y trueque de ponchos tejidos en Córdoba.			Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Informe de la Comisión Extraordinaria del Banco Nacional	Miembros de la Comisión: Manuel de Sarratea, Victorino Fuentes, Guillermo Brown, Juan de Victorica y Laureano José Cazón.	16/08/1831	Impreso	Cuadernillo impreso en la Imprenta de la Independencia, calle de Chacabuco N° 19 de la Ciudad de Buenos Aires.	26 x 20.5 cm.	Informe de la Comisión Extraordinaria de Banco nombrada por el Gobierno y los accionistas en 1830, para analizar la situación del Banco Nacional después de la Guerra contra Brasil por la Banda Oriental. Contiene balance general del Banco, deuda pública del Gobierno y análisis de la circulación monetaria con billetes de banco y monedas de cobre; también propone un plan de normalización bancaria para refinanciar el empréstito con los inversores ingleses y los accionistas locales. Informe impreso en la Imprenta de la Independencia.	En el año 1824 se intenta la creación de un Banco Nacional, con representación estatal, en reemplazo de la Sociedad Anónima privada, que era del Buenos Ayres. El Banco Nacional fue una institución creada en el año 1826 en el contexto del proceso de reformas tendientes a la nacionalización de las instituciones creadas en la provincia de Buenos Aires. El capital del banco se formaría a partir de la combinación de los fondos del Banco de Descuentos de la provincia de Buenos Aires y los aportados por los particulares. Una de las finalidades primordiales del Banco Nacional, era la de extender sus actividades a las demás provincias, por lo que se había de establecer Cajas Subalternas. La institución financiera se veía empujada a la emisión de billetes la cual estaba sujeta al arbitrio del directorio, al no tener un respaldo pleno en oro de sus operaciones. Esa situación fue agravada por el estallido de la Guerra con el Brasil, la cual perjudicó el comercio, primero frente a la disminución de los embarques y luego por el bloqueo directo al puerto. Frente a este panorama es que terminó imponiéndose la necesidad de avanzar en la creación de una nueva institución bancaria de mayor alcance. El bloqueo brasileño causó graves trastornos a la economía provincial y a las finanzas, llevando a la tesorería a recurrir a préstamos de corto vencimiento otorgados por el Banco. En abril de 1826 los billetes emitidos por el Banco Nacional fueron declarados de curso legal. Un mes después el propio Congreso dispuso la suspensión transitoria y parcial de pagos en oro. Las dificultades financieras por los excesivos gastos de la Guerra con Brasil continuaron durante el gobierno de Manuel Dorrego.	El dinero en tiempos de revolución y transición. Cristian S. Iunnisi y Gabriel D. Frontons. (2016)	Buenos Aires	27/12/1973	Excelente	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Convocatoria de la Dirección del Banco Nacional a la Junta General de Accionistas	Presidente del Banco José I. de Garmendia y Secretario Manuel Núñez	25/02/1833	Impreso	Papel doble impreso en las tres primeras páginas, en la Imprenta de la Independencia.	31 x 21.5 cm.	Convocatoria de los directores del Banco Nacional a la Junta General de Accionistas, informando el estado de situación financiera y los conflictos con el Gobierno para reconocer la deuda pública con el Banco. Convocatoria impresa en la Imprenta de la Independencia.	El Banco Nacional cobrará un interés no mayor del medio por ciento mensual y sus operaciones no podrán exceder de noventa días. Podrá acordar préstamos a sola firma a los que depositen monedas extranjeras, pasta de oro o plata y acciones suscritas y pagadas, hasta la concurrencia del depósito. No podrá hacer préstamos a los gobiernos, con excepción del nacional, "requiriéndose para los préstamos oficiales el acuerdo de la Asamblea de Accionistas. Por el Art. 71 se dispone la apertura de un crédito al Gobierno Nacional por la suma de dos millones de pesos como anticipo de las rentas. Nada se dispone con respecto a las reservas y normas de liquidez. Los privilegios acordados, entre otros, le dan el monopolio de la acuñación de moneda y emisión de billetes en todo el territorio de la República por el término de 10 años. Previéndose que el aporte de los particulares se haría esperar se dispone en la ley que el Gobierno constituirá al Banco con cuatro millones: tres aportados por él y uno por los exaccionistas del Banco de Buenos Aires, debiendo nombrar al presidente y Directores hasta tanto, vencido el plazo de suscripción, se realice la Asamblea de Accionistas. La disminución relativa del comercio interno e internacional, la misma iniciación del patrón papel desconocido hasta entonces, influyen en el valor de la moneda que sufre graves oscilaciones y fuertes pérdidas. La orden de liquidación del Banco fue arbitraria, pues, la caducidad de los privilegios, de acuerdo a la ley, no implicaba el cese de sus actividades. El mensaje que hace conocer a la Legislatura el decreto referido está lleno de cargos injustos, contra el establecimiento y el papel moneda. Reconoce implícitamente que los billetes han ganado la circulación siendo la única moneda y que el oro y la plata "han quedado como objetos de puro comercio, sin relación con los demás valores", y que las leves variaciones del papel moneda en los últimos seis años son el resultado de factores psicológicos generados por la incertidumbre que reinaba y no por la cantidad emitida.	El sistema monetario argentino. Primera época. Carranza Pérez, R. Revista de Economía y Estadística Vol. 5 (1943)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	

Documentos Históricos

Correspondencia comercial	Comisionado del Banco Nacional, Mariano de Sarratea	20/09/1827	Manuscrito	2 papeles simples manuscritos en los anversos.	34.5 x 22 cm.	Informe de Mariano de Sarratea al Presidente y el Directorio del Banco Nacional sobre su comisión en París y Londres para tramitar la impresión de billetes y rindiendo cuenta de los gastos en libras esterlinas para cancelarlos con una letra de cambio. En el año 1824 se intenta la creación de un Banco Nacional, con representación estatal, en reemplazo de la Sociedad Anónima privada, que era el Banco de Buenos Ayres. Dos años más tarde, en 1826, se crea el Banco Nacional. La misma fue una institución creada en el contexto de un proceso de reformas tendientes a la nacionalización de las instituciones creadas en la Provincia de Buenos Aires. El capital del banco se formaría a partir de la combinación de los fondos del Banco de Descuentos de la Provincia de Buenos Aires. Una de las finalidades primordiales del Banco Nacional, era la de extender sus actividades a las demás provincias, por lo que se había de establecer Cajas Subalternas. En 1826, el presidente Rivadavia designa a Mariano de Sarratea que cumplía la función de ser encargado de negocios de las Provincias Unidas del Río de la Plata a desempeñar misiones diplomáticas a Inglaterra. La mayoría de los billetes fueron grabados en Londres y en Norteamérica. La institución financiera se veía empujada a la emisión de billetes la cual estaba sujeta al arbitrio del directorio, al no tener un respaldo pleno en oro de sus operaciones. Esa situación fue agravada por el estallido de la Guerra con el Brasil, la cual perjudicó el comercio, primero frente a la disminución de los embarques y luego por el bloqueo directo al puerto. Frente a este panorama es que terminó imponiéndose la necesidad de avanzar en la creación de una nueva institución bancaria de mayor alcance. El directorio reflejaba entre sus miembros una tensión dentro del mercado porteño que era la importante presencia del capital inglés y el interés del gobierno de Buenos Aires en ubicar dentro de la empresa a personajes que le respondan lo cual le permitiese establecer un equilibrio en favor de los comerciantes locales. Sin embargo, cuando los diputados unitarios deslizaron el proyecto de nacionalización, se encontraron con el rechazo de los accionistas, mayoritariamente ingleses. Incluso la prensa de origen federal expresada en el periódico El Argentino, redactado por opositores como Dorrego, Cavia, Ugarteche y Baldomero García, criticaba la medida argumentando que era un "pretexto frívolo el hecho de que el Banco de Descuentos esté en poder de extranjeros y alentaba a que el gobierno compre las acciones de estos para "promover legalmente la operación. Frente a esto Juan Pedro Aguirre debió renunciar a la presidencia y José María Roxas a su cargo de director, junto a Juan Pablo Sáez Valiente, Miguel Riglos, y Mariano Sarratea. Sáez Valiente que antes de renunciar había sido designado director, fundó su no aceptación del cargo por la "perniciosa influencia" que los británicos ejercían sobre la institución.	El nacionalismo en el programa de la izquierda argentina a partir de su concepción del unitarismo. Santiago Rossi Delaney. Revista Conflicto Social N°19. (2018)	Buenos Aires	27/12/1973	Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Orden de pago	Juan José Castro	20/10/1863	Manuscrito	Papel simple con encabezado impreso y manuscrito.	31.5 x 22 cm.	Pagaré firmado por Juan José Castro a Froilán Medina por un monto de 582 pesos en moneda corriente, por el alquiler de 22 bueyes durante 5 meses. Sabemos que hacia mediados de la década de 1850 Catamarca tenía una producción básicamente agro-ganadera; los principales rubros estaban compuestos por ganado en pie, preparación y curtido de suelas, aguardiente, frutas secas, tabaco, algodón y ají, además de otras de menor importancia En general se coincide que existía un autoabastecimiento de productos agropecuarios y algunos derivados cuyos excedentes eran comercializados en provincias o países vecinos. La inestabilidad institucional y sus secuelas de guerras, movilizaciones y exilios, tuvo sin dudas un impacto en las actividades productivas al disponer arbitrariamente de los escasos recursos existentes (hombres, capitales, animales). La comercialización de los excedentes de esta economía era dependiente de la demanda externa. El crecimiento de esta actividad industrial generó una mejora productiva y comercial para la provincia pero la situación política abierta después de Pavón y la orientación agroganadera de la economía exportadora argentina, pronto frustrarían esta oportunidad. Al igual que el resto de las provincias, la estructura fiscal catamarqueña a mediados del siglo XIX muestra la persistencia de impuestos de tipo colonial junto a otros que gravan nuevas actividades o servicios; sin embargo a diferencia de otros sistemas legales en la región, caso de Jujuy y Tucumán, no aparecen reglamentados las contribuciones o empréstitos ni las contribuciones directas. Catamarca fue una de las primeras provincias que modificó su constitución en el año 1855. En materia de hacienda pública los cambios se completaron con la sanción, a fines de 1856 de la Ley de Impuestos que comenzó a regir en 1857, esta ley será modificada parcialmente a fines de 1869. se encuentra la referida a patentes que muestra una mayor discriminación de actividades incluidas en seis clases. En aquella se hace especial mención a las arrias de mulas, alambiques, tiendas y almacenes, pulperías, compradores de pasta metálica o minerales y los que negocian animales en pie. El derecho de Alcabala ahora se refiere solamente a los contratos con un 2% sobre el valor de la operación. Sin dudas que la modificación más importante para las rentas provinciales que se introduce en el sistema impositivo nos caseros, es la referida a la Contribución Directa. La primera gestión de Juan Manuel de Rosas (1829-1832) avanzó sobre un saneamiento de las finanzas públicas reduciendo el gasto y restaurando el crédito que permitiría eliminar las emisiones y la pérdida de valor del papel moneda. La política de respeto por el orden presupuestario propicio que el valor del peso comenzara a recuperarse lentamente. Tal práctica conducía a la inflación que afectaba a trabajadores y artesanos, lo que le restaría apoyo de grandes sectores. Entre 1830 y 1834 el precio promedio de la onza de oro permaneció relativamente estable con relación al peso. Juan Manuel de Rosas asumió su segundo mandato en 1835 en medio de un profundo malestar financiero derivado del alto endeudamiento público, el déficit presupuestario y una moneda depreciada. Al expirar el plazo estipulado de actuación del Banco Nacional, Rosas ordenó su liquidación. Su extenso segundo gobierno fue de orden en materia presupuestaria, acotando los gastos, mejorando la administración y enfatizando los esfuerzos a fin de mejorar el efectivo cobro de los tributos. En el año 1836, se establece la Administración de Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica, organizándose como una entidad mixta bajo gestión estatal. La Casa de Moneda cumplió dos grandes funciones, emitir billetes y actuar como entidad bancaria al permitirle captar fondos o depósitos de particulares y judiciales y prestarlos en formas de letras y pagares. Por entonces, comienza la distinción entre depósitos a premio o tasa de interés, con plazo de vencimiento superior a seis meses. En 1837, la Casa de Moneda emitió moneda circulante recibiendo como garantía bonos autorizados a ser emitidos. En 1840, los créditos eran costosos, los mismos eran tomados por hacendados federales, siendo los sectores comerciantes generalmente unitarios, poco proclives a destinar sus recursos a la compra de títulos del gobierno rosista. La cobertura del exceso de gastos públicos se trasladó al resto de la población, que resultaba afectada por el incremento de los precios de los bienes. En Buenos Aires, entre 1854 -1861, las reiteradas emisiones del gobierno provincial depreciaron el valor del peso moneda corriente. Al menos desde 1861 el creciente deterioro del papel moneda frente el peso fuerte alentó el retiro de los depósitos de oro y el debilitamiento de la demanda de papel moneda.	Economía y política en Catamarca durante el período 1846-1855. Luis Alejandro Alvero. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Universidad Nacional de Cuyo. (2013)	Catamarca	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Letra de banco	Casa de Moneda de Buenos Aires	CIRCA 1845	Impreso y Manuscrito	Papel simple con impresos y manuscrito.	21.5 x 7.5 cm.	Letra contra Martín Farías con leyenda rosista, por un importe de 25.000 (?) que deben ser abonados en Casa de Moneda con vencimiento 11 de febrero. En el año 1836, se establece la Administración de Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica, organizándose como una entidad mixta bajo gestión estatal. La Casa de Moneda cumplió dos grandes funciones, emitir billetes y actuar como entidad bancaria al permitirle captar fondos o depósitos de particulares y judiciales y prestarlos en formas de letras y pagares. Por entonces, comienza la distinción entre depósitos a premio o tasa de interés, con plazo de vencimiento superior a seis meses. En 1837, la Casa de Moneda emitió moneda circulante recibiendo como garantía bonos autorizados a ser emitidos. En 1840, los créditos eran costosos, los mismos eran tomados por hacendados federales, siendo los sectores comerciantes generalmente unitarios, poco proclives a destinar sus recursos a la compra de títulos del gobierno rosista. La cobertura del exceso de gastos públicos se trasladó al resto de la población, que resultaba afectada por el incremento de los precios de los bienes. En Buenos Aires, entre 1854 -1861, las reiteradas emisiones del gobierno provincial depreciaron el valor del peso moneda corriente. Al menos desde 1861 el creciente deterioro del papel moneda frente el peso fuerte alentó el retiro de los depósitos de oro y el debilitamiento de la demanda de papel moneda.	El dinero en tiempos de revolución y transición. Cristian S. Iunnisi y Gabriel D. Frontons. (2016)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	

Documentos Históricos

Letra de banco	Banco y Casa de Moneda de Buenos Aires	CIRCA 1838	Impreso y Manuscrito	Papel simple con impresos y manuscrito.	20 x 9 cm.	Letra del Banco y Casa de Moneda contra Guillermo de la Serna por un importe de 1081 - 5 (?) con vencimiento el 10 de mayo.	<p>La primera gestión de Juan Manuel de Rosas (1829-1832) avanzó sobre un saneamiento de las finanzas públicas reduciendo el gasto y restaurando el crédito que permitiría eliminar las emisiones y la pérdida de valor del papel moneda. La política de respeto por el orden presupuestario propicio que el valor del peso comenzara a recuperarse lentamente. Tal práctica conducía a la inflación que afectaba a trabajadores y artesanos, lo que le restaría apoyo de grandes sectores. Entre 1830 y 1834 el precio promedio de la onza de oro permaneció relativamente estable con relación al peso.</p> <p>Juan Manuel de Rosas asumió su segundo mandato en 1835 en medio de un profundo malestar financiero derivado del alto endeudamiento público, el déficit presupuestario y una moneda depreciada. Al expirar el plazo estipulado de actuación del Banco Nacional, Rosas ordenó su liquidación. Su extenso segundo gobierno fue de orden en materia presupuestaria, acotando los gastos, mejorando la administración y enfatizando los esfuerzos a fin de mejorar el efectivo cobro de los tributos.</p> <p>En el año 1836, se establece la Administración de Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica, organizándose como una entidad mixta bajo gestión estatal.</p> <p>La Casa de Moneda cumplió dos grandes funciones, emitir billetes y actuar como entidad bancaria al permitirle captar fondos o depósitos de particulares y judiciales y prestarlos en formas de letras y pagares.</p> <p>Por entonces, comienza la distinción entre depósitos a premio o tasa de interés, con plazo de vencimiento superior a seis meses. En 1837, la Casa de Moneda emitió moneda circulante recibiendo como garantía bonos autorizados a ser emitidos.</p> <p>En 1840, los créditos eran costosos, los mismos eran tomados por hacendados federales, siendo los sectores comerciantes generalmente unitarios, poco proclives a destinar sus recursos a la compra de títulos del gobierno rosista.</p> <p>La cobertura del exceso de gastos públicos se trasladó al resto de la población, que resultaba afectada por el incremento de los precios de los bienes.</p> <p>En Buenos Aires, entre 1854 -1861, las reiteradas emisiones del gobierno provincial depreciaron el valor del peso moneda corriente.</p> <p>Al menos desde 1861 el creciente deterioro del papel moneda frente el peso fuerte alentó el retiro de los depósitos de oro y el debilitamiento de la demanda de papel moneda.</p>	El dinero en tiempos de revolución y transición. Cristian S. Iunnisi y Gabriel D. Frontons. (2016)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Orden de pago	Banco Nacional, Mariano Fraguero	CIRCA 1826	Impreso y Manuscrito	Papel simple con impresos y manuscrito.	18 x 9.5 cm.	Pagaré N°11 del Banco Nacional de Buenos Aires a Don Bernardo Bajac, por un importe de 4.800 pesos.	<p>El Banco Nacional fue aprobado por Ley el 28 de enero de 1826, Las emisiones que realizó fueron en metálico y en papel. Establecieron Cajas Subalternas en las plazas que decide la Junta de Directores.</p> <p>En 1826, con motivo de los privilegios concedidos al Banco Nacional, el Congreso deja sin efecto los que 'La Rioja, en materia monetaria, había acordado a una compañía particular y concede al Banco la exclusividad de acuñar monedas y emitir billetes, con validez en todas las provincias. En 1854 dispone el retiro del papel moneda de la provincia de Corrientes y en 1855 fija los valores de cambio en todo el territorio de la Confederación (excluida la provincia de Buenos Aires que se había Segregado) de las monedas extranjeras, con curso en el país por carencia de moneda nacional, y que eran el Cóndor chileno, los 20.000 reis de Brasil, el Águila norteamericana, la Onza hispanoamericana, los Napoleones franceses y la libra esterlina.</p> <p>Las operaciones autorizadas son: acuñación de monedas de oro y plata en la cantidad que el gobierno le asigne; emitir billetes pagaderos al portador y a la vista, de los valores y cantidades que el Gobierno fije durante el primer año y que luego serán establecidos por ley, adoptándose en consecuencia el sistema de emisión fijando un "plafond" máximo sin consideración de la, reserva; descuento de letras, recibo de depósitos de particulares, con o sin interés lo mismo que depósitos gubernamentales. Cobrará un interés no mayor del medio por ciento mensual y sus operaciones no podrán exceder de noventa días. Podrá acordar préstamos a sola firma a los que depositen monedas extranjeras, pasta de oro o plata y acciones suscriptas y pagadas, hasta la concurrencia del depósito. No podrá hacer préstamos a los gobiernos, con excepción del nacional, requiriéndose para los préstamos oficiales el acuerdo de la Asamblea de Accionistas.</p>	http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4799	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Certificado de depósito	Banco Nacional	20/03/1826	Impreso y Manuscrito	Papel simple con impresos y manuscrito.	20 x 8.5 cm.	Depósito N° 113 del Banco Nacional efectuado por Huaites y Compañía por la cantidad de 4.313 pesos y 7,5 reales.	<p>El Banco Nacional fue aprobado por Ley el 28 de enero de 1826, Las emisiones que realizó fueron en metálico y en papel. Establecieron Cajas Subalternas en las plazas que decide la Junta de Directores.</p> <p>En 1826, con motivo de los privilegios concedidos al Banco Nacional, el Congreso deja sin efecto los que 'La Rioja, en materia monetaria, había acordado a una compañía particular y concede al Banco la exclusividad de acuñar monedas y emitir billetes, con validez en todas las provincias. En 1854 dispone el retiro del papel moneda de la provincia de Corrientes y en 1855 fija los valores de cambio en todo el territorio de la Confederación (excluida la provincia de Buenos Aires que se había Segregado) de las monedas extranjeras, con curso en el país por carencia de moneda nacional, y que eran el Cóndor chileno, los 20.000 reis de Brasil, el Águila norteamericana, la Onza hispanoamericana, los Napoleones franceses y la libra esterlina.</p> <p>Las operaciones autorizadas son: acuñación de monedas de oro y plata en la cantidad que el gobierno le asigne; emitir billetes pagaderos al portador y a la vista, de los valores y cantidades que el Gobierno fije durante el primer año y que luego serán establecidos por ley, adoptándose en consecuencia el sistema de emisión fijando un "plafond" máximo sin consideración de la, reserva; descuento de letras, recibo de depósitos de particulares, con o sin interés lo mismo que depósitos gubernamentales. Cobrará un interés no mayor del medio por ciento mensual y sus operaciones no podrán exceder de noventa días. Podrá acordar préstamos a sola firma a los que depositen monedas extranjeras, pasta de oro o plata y acciones suscriptas y pagadas, hasta la concurrencia del depósito. No podrá hacer préstamos a los gobiernos, con excepción del nacional, requiriéndose para los préstamos oficiales el acuerdo de la Asamblea de Accionistas</p>	http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4799	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Pagaré a favor de Carranza Hermanos	Antonio Francisco Sánchez y Compañía	22/09/1848	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito. Sello rojo oficial y marca de agua.	22 x 10.5 cm.	Pagaré con sello y leyenda política, a la orden de Carranza Hermanos, por la cantidad de 70 onzas de oro selladas, con exclusión de riojanas, a pagar a los 60 días.	<p>La primera gestión de Juan Manuel de Rosas (1829-1832) avanzó sobre un saneamiento de las finanzas públicas reduciendo el gasto y restaurando el crédito que permitiría eliminar las emisiones y la pérdida de valor del papel moneda. La política de respeto por el orden presupuestario propicio que el valor del peso comenzara a recuperarse lentamente. Tal práctica conducía a la inflación que afectaba a trabajadores y artesanos, lo que le restaría apoyo de grandes sectores. Entre 1830 y 1834 el precio promedio de la onza de oro permaneció relativamente estable con relación al peso.</p> <p>Juan Manuel de Rosas asumió su segundo mandato en 1835 en medio de un profundo malestar financiero derivado del alto endeudamiento público, el déficit presupuestario y una moneda depreciada. Al expirar el plazo estipulado de actuación del Banco Nacional, Rosas ordenó su liquidación. Su extenso segundo gobierno fue de orden en materia presupuestaria, acotando los gastos, mejorando la administración y enfatizando los esfuerzos a fin de mejorar el efectivo cobro de los tributos.</p> <p>En el año 1836, se establece la Administración de Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica, organizándose como una entidad mixta bajo gestión estatal.</p> <p>La Casa de Moneda cumplió dos grandes funciones, emitir billetes y actuar como entidad bancaria al permitirle captar fondos o depósitos de particulares y judiciales y prestarlos en formas de letras y pagares.</p> <p>Por entonces, comienza la distinción entre depósitos a premio o tasa de interés, con plazo de vencimiento superior a seis meses. En 1837, la Casa de Moneda emitió moneda circulante recibiendo como garantía bonos autorizados a ser emitidos.</p> <p>En 1840, los créditos eran costosos, los mismos eran tomados por hacendados federales, siendo los sectores comerciantes generalmente unitarios, poco proclives a destinar sus recursos a la compra de títulos del gobierno rosista.</p> <p>La cobertura del exceso de gastos públicos se trasladó al resto de la población, que resultaba afectada por el incremento de los precios de los bienes.</p> <p>En Buenos Aires, entre 1854 -1861, las reiteradas emisiones del gobierno provincial depreciaron el valor del peso moneda corriente.</p> <p>Al menos desde 1861 el creciente deterioro del papel moneda frente el peso fuerte alentó el retiro de los depósitos de oro y el debilitamiento de la demanda de papel moneda.</p>	El dinero en tiempos de revolución y transición. Cristian S. Iunnisi y Gabriel D. Frontons. (2016)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	

Documentos Históricos

Pagaré a favor de Bates Stokes y Compañía	Antonio Francisco Sánchez y Compañía	25/04/1849	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito.	22 x 10.5 cm.	Pagaré por importe de 65 onzas de oro selladas y 3, 5 pesos de plata, con exclusión de riojanas, o su equivalente en moneda corriente, a favor de Bates Stokes y Cia. a pagar a los 4 meses.	<p>La primera gestión de Juan Manuel de Rosas (1829-1832) avanzó sobre un saneamiento de las finanzas públicas reduciendo el gasto y restaurando el crédito que permitiría eliminar las emisiones y la pérdida de valor del papel moneda. La política de respeto por el orden presupuestario propicio que el valor del peso comenzara a recuperarse lentamente. Tal práctica conducía a la inflación que afectaba a trabajadores y artesanos, lo que le restaría apoyo de grandes sectores. Entre 1830 y 1834 el precio promedio de la onza de oro permaneció relativamente estable con relación al peso.</p> <p>Juan Manuel de Rosas asumió su segundo mandato en 1835 en medio de un profundo malestar financiero derivado del alto endeudamiento público, el déficit presupuestario y una moneda depreciada. Al expirar el plazo estipulado de actuación del Banco Nacional, Rosas ordenó su liquidación. Su extenso segundo gobierno fue de orden en materia presupuestaria, acotando los gastos, mejorando la administración y enfatizando los esfuerzos a fin de mejorar el efectivo cobro de los tributos.</p> <p>En el año 1836, se establece la Administración de Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica, organizándose como una entidad mixta bajo gestión estatal.</p> <p>La Casa de Moneda cumplió dos grandes funciones, emitir billetes y actuar como entidad bancaria al permitirle captar fondos o depósitos de particulares y judiciales y prestarlos en formas de letras y pagares.</p> <p>Por entonces, comienza la distinción entre depósitos a premio o tasa de interés, con plazo de vencimiento superior a seis meses. En 1837, la Casa de Moneda emitió moneda circulante recibiendo como garantía bonos autorizados a ser emitidos.</p> <p>En 1840, los créditos eran costosos, los mismos eran tomados por hacendados federales, siendo los sectores comerciantes generalmente unitarios, poco proclives a destinar sus recursos a la compra de títulos del gobierno rosista.</p> <p>La cobertura del exceso de gastos públicos se trasladó al resto de la población, que resultaba afectada por el incremento de los precios de los bienes.</p> <p>En Buenos Aires, entre 1854 -1861, las reiteradas emisiones del gobierno provincial depreciaron el valor del peso moneda corriente.</p> <p>Al menos desde 1861 el creciente deterioro del papel moneda frente al peso fuerte alentó el retiro de los depósitos de oro y el debilitamiento de la demanda de papel moneda.</p>	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Letra de banco al portador	Dana y Carman	21/02/1826	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito	16 x 9 cm.	Letra de pago por valor de \$2.022 y 2 reales dirigido al Contador del Banco de Buenos Aires, firmada por Dana y Carman.	<p>La moneda circulante en el territorio del Virreinato del Río de la Plata durante la lucha por la independencia fue metálica. Más tarde, con la creación del Banco de Buenos Aires, en 1822, se da comienzo a un nuevo período en que hace su aparición el billete de banco y luego el papel moneda, que se circunscribe primero a la Provincia de Buenos Aires, pero que, luego de la unificación nacional, se extenderá a todo el territorio de la República. La primera parte de este nuevo período se refiere exclusivamente a la provincia nombrada. Buenos Aires, ha ocupado hasta muchos años después de la unidad nacional el puesto de director único del concierto que se llamará República Argentina. Su puerto era la única entrada y salida de las mercaderías objeto de comercio internacional e hizo que se localizara en esas tierras un núcleo grande de población. Fue el puerto también la principal fuente de recursos del Gobierno de la Provincia que permitió costear, en gran parte, la lucha por la independencia y las guerras que más tarde se sostuvieron con las naciones vecinas y con las otras provincias. Los demás estados argentinos, escasamente poblados, con recursos económicos muy limitados. Buenos Aires, como lo tengo dicho, llevaba el peso del costo de la guerra y las entradas ordinarias del erario público no bastaban para cubrirlo. El bloqueo al puerto, puesto por Elío en 1811, hace disminuir el rendimiento del rubro de derechos aduaneros, agravando la situación del fisco. Obligada a buscar recursos con que hacer frente a las necesidades de los ejércitos de la patria, eleva los derechos de aduana, limita los envíos de metálico al exterior, crea la lotería nacional, etc., pero tales arbitrios no son suficientes. Recurre entonces a las contribuciones de guerra, disimuladas bajo la forma de empréstitos forzosos sin cláusula de reembolsos, algunos, otros reembolsables. Los primeros no presentan interés a los fines de este trabajo, pero sí los segundos, pues se ha dicho que ellos dieron nacimiento al papel moneda. Los empréstitos forzosos sin reembolsos son pura y simplemente impuestos directos</p> <p>Los restantes empréstitos fueron con cláusula de rescate y reembolso. El 5 de Julio de 1813 se emite uno de carácter nacional 'debiendo ser suscripto obligatoriamente por todos los capitalistas del país.</p> <p>A los tomadores se les darán pagarés sellados los cuales se admitirán en pago de deudas propios de los prestamistas a favor del Estado desde los dos meses de su fecha, y desde los seis meses se recibirán como dinero efectivo, vale decir como dinero metálico, en pago de derechos, agregados los intereses del 3% a los seis meses y el 6% al año. Cumplido el año se canjearán por metálico. Por esta ley se crea entonces un título de crédito contra el Estado, originado en una entrega de metálico hecha por el acreedor, título nominativo, al principio, que el fisco recibe después de cierto plazo en compensación de créditos activos que tuviere contra el propio prestamista.</p>	http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4799	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Acción N° 23100 del Banco Nacional	Banco Nacional, Presidente Manuel de Arroyo y Pinedo	12/02/1826	Impreso	Papel doble con impresos y manuscrito	23 x 18.5 cm.	Acción N°23100 del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata por \$ 200 a favor de Julián Segundo de Agüero, emitida en 1826 y endosada en el interior en 1829.	<p>Manuel Andrés Arroyo y Pinedo fue un comerciante, funcionario y militar argentino que desempeñó un importante papel en la resistencia contra las Invasiones Inglesas al Río de la Plata y en las primeras décadas del movimiento emancipador.</p> <p>Integró la Comisión del empréstito contratado en Londres con la Baring Brothers y se desempeñó como Director del Banco Nacional. Electo diputado por la provincia de Tucumán junto a Alejandro Heredia, presidió el Congreso Constituyente que sancionó la Constitución Argentina de 1826 y consagró como presidente a Rivadavia.</p> <p>El Banco Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata fue creado sobre la base del primitivo Banco de Buenos Ayes, que ese año cerró sus operaciones para dar paso a la nueva entidad. La característica fundamental del nuevo Banco consistió en una sucesión de emisiones monetarias que, comenzando en 1826 con billetes convertibles en oro, fue paulatinamente reduciendo su encaje metálico hasta declarar su total inconvertibilidad</p>	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		



Documentos Históricos

Orden de pago del Gobernador provincial	Gobernador de Catamarca Nicolás de Avellaneda y Tula	07/02/1814	Manuscrito	Papel simple manuscrito	21 x 15 cm.	Pagarés por el Tesoro del Estado a favor de Francisco Quevedo por la cantidad de \$ 50, entregados en dos veces de acuerdo a las condiciones sancionadas por la Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata.	<p>gobernabilidad y de estabilidad habían ido cambiando desde las reformas de 1796, consolidando el poder de la elite local.</p> <p>Dentro del grupo reducido de familias que intervienen en la escena local había individuos que actuaron como funcionarios luego de 1810 y que pertenecían a familias de raigambre colonial muchas de las cuales ya habían participado de la administración de Catamarca.</p> <p>podemos decir que la gestión capitular catamarqueña se vio fortalecida luego de la irrupción del proceso revolucionario. Ese evento permitió al Cabildo catamarqueño erigirse en el principal portavoz y actor de los acontecimientos que se sucedieron a partir de 1810, estableciéndose –de manera similar a lo sucedido en otras jurisdicciones– como su primordial conductor en el nuevo contexto político. De este modo, Catamarca también comenzó a apelar a la política como excusa para justificar la ampliación de sus atribuciones amparada en la idea de retroversión de la soberanía a los Pueblos. Con esta excusa abrió la posibilidad de un contacto directo con Buenos Aires para salirse de la órbita de influencia de Salta, estrategia utilizada por varias jurisdicciones subalternas en la época.</p> <p>Desde el mes de marzo de 1816 habían comenzado a llegar a Tucumán los diputados que se integrarían al Congreso constituyente organizado a fines de 1815. Dentro de los grupos que se conformarían entre los representantes, los de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca estaban cercanos al centralismo y terminarían apoyando la candidatura de Pueyrredón al cargo de Director Supremo</p> <p>Avellaneda y Tula intentó profundizar su poder en la jurisdicción catamarqueña a partir de la toma de algunas decisiones estratégicas. Varios indicios confluyen en dicho sentido. Un ejemplo, es la creación de las milicias “con el título de Cívica de Catamarca”. Esta decisión estratégica buscó su legitimación a través de una carta que escribe al Directorio para “proponer a los oficiales que la deben servir.</p> <p>Tulio Halperín Donghi explicó la separación de Catamarca de la recientemente creada República del Tucumán de forma sintética y sugerente. Indicó, que el proceso fue largo y complejo y que la declaración de independencia por parte del cabildo catamarqueño fue el corolario de disputas que tuvieron como protagonistas a tropas salteñas y santiagueñas hostiles a Aráoz, a las que hay que agregar alianzas y diferencias entre los linajes locales que dominarán la escena durante las siguientes décadas.</p>	El recorrido de una elite regional. Catamarca entre la revolución, la república y la independencia. Valentina Ayrolo. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (2018)	Catamarca	27/12/1973	Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Orden de pago del Ministerio de Hacienda	Ministro de Hacienda Manuel José García	07/07/1826	Impreso	Pagaré del Ministerio de Hacienda, N° 31, a favor de Laureano Sosa por la suma de \$ 800, a cobrar en el Banco Nacional.	17 x 9.5 cm.	Pagaré del Ministerio de Hacienda, N°31, a favor de Laureano Sosa por la suma de \$ 800, a cobrar en el Banco Nacional.	<p>En el año 1824 se intenta la creación de un Banco Nacional, con representación estatal, en reemplazo de la Sociedad Anónima privada, que era del Buenos Ayres.</p> <p>El Banco Nacional fue una institución creada en el año 1826 en el contexto del proceso de reformas tendientes a la nacionalización de las instituciones creadas en la provincia de Buenos Aires. El capital del banco se formaría a partir de la combinación de los fondos del Banco de Descuentos de la provincia de Buenos.</p> <p>Una de las finalidades primordiales del Banco Nacional, era la de extender sus actividades a las demás provincias, por lo que se había de establecer Cajas Subalternas.</p> <p>La institución financiera se veía empujada a la emisión de billetes la cual estaba sujeta al arbitrio del directorio, al no tener un respaldo pleno en oro de sus operaciones. Esa situación fue agravada por el estallido de la Guerra con el Brasil, la cual perjudicó el comercio, primero frente a la disminución de los embarques y luego por el bloqueo directo al puerto.</p> <p>En 1824, Manuel García, fue ministro de Gobierno, firmó un tratado de amistad y comercio con Inglaterra, fue enviado como agente negociador a Río de Janeiro, demostrando que poseía una conducta opuesta a la guerra y que constituía el mejor instrumento para la política británica.</p> <p>Frente a este panorama es que terminó imponiéndose la necesidad de avanzar en la creación de una nueva institución bancaria de mayor alcance.</p> <p>El bloqueo brasileño causó graves trastornos a la economía provincial y a las finanzas, llevando a la tesorería a recurrir a préstamos de corto vencimiento otorgados por el Banco. En abril de 1826 los billetes emitidos por el Banco Nacional fueron declarados de curso legal. Un mes después el propio Congreso dispuso la suspensión transitoria y parcial de pagos en oro.</p> <p>Las dificultades financieras por los excesivos gastos de la Guerra con Brasil continuaron durante el gobierno de Manuel Dorrego.</p>	El dinero en tiempos de revolución y transición. Cristian S. Iunnisi y Gabriel D. Frontons. (2016)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Orden de pago de la Lotería Pública	Empresarios de la Lotería Pública, Felipe Navarro	03/01/1854	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito. Sello de Lotería Pública	21.5 x 7.5 cm.	Letra de Lotería Pública N°107, donde los Empresarios autorizaron al Presidente de la Junta de Administración de la Casa de Moneda pagar a José María Carranza la suma de 100.000 pesos moneda corriente.	<p>Juan Manuel de Rosas asumió su segundo mandato en 1835 en medio de un profundo malestar financiero derivado del alto endeudamiento público, el déficit presupuestario y una moneda depreciada. Al expirar el plazo estipulado de actuación del Banco Nacional, Rosas ordenó su liquidación. Su extenso segundo gobierno fue de orden en materia presupuestaria, acotando los gastos, mejorando la administración y enfatizando los esfuerzos a fin de mejorar el efectivo cobro de los tributos.</p> <p>En el año 1836, se establece la Administración de Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica, organizándose como una entidad mixta bajo gestión estatal.</p> <p>La Casa de Moneda cumplió dos grandes funciones, emitir billetes y actuar como entidad bancaria al permitirle captar fondos o depósitos de particulares y judiciales y prestarlos en formas de letras y pagares.</p> <p>Por entonces, comienza la distinción entre depósitos a premio o tasa de interés, con plazo de vencimiento superior a seis meses. En 1837, la Casa de Moneda emitió moneda circulante recibiendo como garantía bonos autorizados a ser emitidos.</p> <p>En 1840, los créditos eran costosos, los mismos eran tomados por hacendados federales, siendo los sectores comerciantes generalmente unitarios, poco proclives a destinar sus recursos a la compra de títulos del gobierno rosista.</p> <p>La cobertura del exceso de gastos públicos se trasladó al resto de la población, que resultaba afectada por el incremento de los precios de los bienes.</p> <p>En 1852, después de la batalla de Caseros, aparecen cambios en nuestro papel moneda, se resuelve quitar de la moneda fiduciaria, el mote federal político.</p> <p>En 1854, la Provincia de Buenos Aires, se segrega de la Confederación Argentina, dividiendo al país en dos gobiernos paralelos.</p> <p>La Ley del 25 de octubre de 1854 y el reglamento bancario del 30 de junio de 1855, habilita a la Institución, transformándola en una verdadera caja de depósitos y descuentos.</p> <p>En Buenos Aires, entre 1854 -1861, las reiteradas emisiones del gobierno provincial depreciaron el valor del peso moneda corriente.</p> <p>Al menos desde 1861 el creciente deterioro del papel moneda frente el peso fuerte alentó el retiro de los depósitos de oro y el debilitamiento de la demanda de papel moneda.</p>	El dinero en tiempos de revolución y transición. Cristian S. Iunnisi y Gabriel D. Frontons. (2016)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	




Documentos Históricos

Orden de pago de la Casa de Moneda	Administración de la Casa de Moneda	07/01/1854	Impreso y Manuscrito	Papel simple con impresos y manuscrito.	20 x 7.5 cm.	Boleta de pago de la Administración de la Casa de Moneda (con leyenda política) en donde se autoriza al Tesorero pagar a Dionisio Ramos el descuento de letra N° 21.562 por la cantidad de \$ 1.773.	<p>Por decreto del 30 de mayo de 1836 el gobierno de Juan Manuel de Rosas, disuelve el Banco Nacional y se declara que la moneda corriente estaba garantizada exclusivamente por el Gobierno.</p> <p>Del texto del decreto se desprende en forma expresa el nombre del nuevo organismo, si bien puede interpretarse que se llamó "Junta de Administración de la Casa de Moneda". El uso y costumbre hizo que se la conociera como "Casa de Moneda".</p> <p>La Casa de Moneda, actuó en forma distinta del Banco Nacional, fue una Institución sin autonomía hasta el 28 de diciembre de 1853.</p> <p>La Casa de Moneda no produce al principio innovación alguna en papel moneda, utilizando las mismas planchas.</p> <p>En el año 1837 se decide la renovación completa del papel circulante, los elementos necesarios, billetes, papel y planchas llegan recién en 1841.</p> <p>Los billetes contienen la leyenda: ¡Viva la Federación! "La provincia de Buenos Ayres Reconoce este billete por... pesos moneda corriente" "Por la Junta de Administración de la Casa de Moneda". Las firmas en los billetes pertenecen a los empleados del Departamento de Billetes de la casa: José María Robles, Antonio Romero, Manuel Nuñez, Manuel de Escalada, Javier Nuñez, Francisco Salas, Diego González, José María Robles entre otros.</p> <p>En 1844, se observa una baja calidad de papel debido a los agentes naturales para darle color, la leyenda ¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!</p> <p>En 1852, después de la batalla de Caseros, aparecen cambios en nuestro papel moneda, se resuelve quitar de la moneda fiduciaria, el mote federal político.</p> <p>En 1854, la Provincia de Buenos Aires, se segrega de la Confederación Argentina, dividiendo al país en dos gobiernos paralelos.</p> <p>La Ley del 25 de octubre de 1854 y el reglamento bancario del 30 de junio de 1855, habilita a la Institución, transformándola en una verdadera caja de depósitos y descuentos.</p>	Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense siglo XIX 1813-1897. Nusdeo, O y Conno, P.D.. Bs. As.. Ed. Héctor Carlos Janson.	Buenos Aires	27/12/1973		Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Orden de pago de la Casa de Moneda	Administración de la Casa de Moneda	14/01/1854	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito.	21 x 9 cm.	Boleta de pago (con leyenda política) en donde se autoriza al Presidente de la Junta de Administración de la Casa de Moneda pagar a Luis Sáenz Peña la suma de 64.000 pesos.	<p>Por decreto del 30 de mayo de 1836 el gobierno de Juan Manuel de Rosas, disuelve el Banco Nacional y se declara que la moneda corriente estaba garantizada exclusivamente por el Gobierno.</p> <p>Del texto del decreto se desprende en forma expresa el nombre del nuevo organismo, si bien puede interpretarse que se llamó "Junta de Administración de la Casa de Moneda". El uso y costumbre hizo que se la conociera como "Casa de Moneda".</p> <p>La Casa de Moneda, actuó en forma distinta del Banco Nacional, fue una Institución sin autonomía hasta el 28 de diciembre de 1853.</p> <p>La Casa de Moneda no produce al principio innovación alguna en papel moneda, utilizando las mismas planchas.</p> <p>En el año 1837 se decide la renovación completa del papel circulante, los elementos necesarios, billetes, papel y planchas llegan recién en 1841.</p> <p>Los billetes contienen la leyenda: ¡Viva la Federación! "La provincia de Buenos Ayres Reconoce este billete por... pesos moneda corriente" "Por la Junta de Administración de la Casa de Moneda". Las firmas en los billetes pertenecen a los empleados del Departamento de Billetes de la casa: José María Robles, Antonio Romero, Manuel Nuñez, Manuel de Escalada, Javier Nuñez, Francisco Salas, Diego González, José María Robles entre otros.</p> <p>En 1844, se observa una baja calidad de papel debido a los agentes naturales para darle color, la leyenda ¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!</p> <p>En 1852, después de la batalla de Caseros, aparecen cambios en nuestro papel moneda, se resuelve quitar de la moneda fiduciaria, el mote federal político.</p> <p>En 1854, la Provincia de Buenos Aires, se segrega de la Confederación Argentina, dividiendo al país en dos gobiernos paralelos.</p> <p>La Ley del 25 de octubre de 1854 y el reglamento bancario del 30 de junio de 1855, habilita a la Institución, transformándola en una verdadera caja de depósitos y descuentos.</p>	Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense siglo XIX 1813-1897. Nusdeo, O y Conno, P.D.. Bs. As.. Ed. Héctor Carlos Janson.	Buenos Aires	27/12/1973		Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Orden de pago de la Casa de Moneda	Administración de la Casa de Moneda	29/04/1842	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito.	19 x 7.5 cm.	Boleta de pago de la Administración de la Casa de Moneda (con leyenda política) en donde se autoriza al Tesorero pagar a Baltazar Solveyra el descuento de letra N°6846 por la cantidad de \$ 4.851 con 5 reales.	<p>Por decreto del 30 de mayo de 1836 el gobierno de Juan Manuel de Rosas, disuelve el Banco Nacional y se declara que la moneda corriente estaba garantizada exclusivamente por el Gobierno.</p> <p>Del texto del decreto se desprende en forma expresa el nombre del nuevo organismo, si bien puede interpretarse que se llamó "Junta de Administración de la Casa de Moneda". El uso y costumbre hizo que se la conociera como "Casa de Moneda".</p> <p>La Casa de Moneda, actuó en forma distinta del Banco Nacional, fue una Institución sin autonomía hasta el 28 de diciembre de 1853.</p> <p>La Casa de Moneda no produce al principio innovación alguna en papel moneda, utilizando las mismas planchas.</p> <p>En el año 1837 se decide la renovación completa del papel circulante, los elementos necesarios, billetes, papel y planchas llegan recién en 1841.</p> <p>Los billetes contienen la leyenda: ¡Viva la Federación! "La provincia de Buenos Ayres Reconoce este billete por... pesos moneda corriente" "Por la Junta de Administración de la Casa de Moneda". Las firmas en los billetes pertenecen a los empleados del Departamento de Billetes de la casa: José María Robles, Antonio Romero, Manuel Nuñez, Manuel de Escalada, Javier Nuñez, Francisco Salas, Diego González, José María Robles entre otros.</p> <p>En 1844, se observa una baja calidad de papel debido a los agentes naturales para darle color, la leyenda ¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!</p> <p>En 1852, después de la batalla de Caseros, aparecen cambios en nuestro papel moneda, se resuelve quitar de la moneda fiduciaria, el mote federal político.</p> <p>En 1854, la Provincia de Buenos Aires, se segrega de la Confederación Argentina, dividiendo al país en dos gobiernos paralelos.</p> <p>La Ley del 25 de octubre de 1854 y el reglamento bancario del 30 de junio de 1855, habilita a la Institución, transformándola en una verdadera caja de depósitos y descuentos.</p>	Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense siglo XIX 1813-1897. Nusdeo, O y Conno, P.D.. Bs. As.. Ed. Héctor Carlos Janson.	Buenos Aires	27/12/1973		Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	

Documentos Históricos

Borrador de Actas de Directorio de la Caja de Conversión	Caja de Conversión	23/03/1905	Manuscrito	2 papeles simples manuscritos en las 3 carillas.	26.5 x 22 cm.	<p>Esta documentación pertenece al a serie "Libros de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por dos hojas de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde febrero a agosto de 1909. En donde se detallan notas sobre diferentes actividades de la Caja de Conversión.</p> <p>La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Orden de pago de la Casa de Moneda	Administración de la Casa de Moneda	29/08/1836	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito.	21 x 8.5 cm.	<p>Boleta de pago de la Administración de la Casa de Moneda (con leyenda política) en donde se autoriza al Tesorero pagar a Manuel Sarratea el descuento de letra N° 471 por la cantidad de \$ 1.940.</p>	<p>Por decreto del 30 de mayo de 1836 el gobierno de Juan Manuel de Rosas, disuelve el Banco Nacional y se declara que la moneda corriente estaba garantizada exclusivamente por el Gobierno.</p> <p>Del texto del decreto se desprende en forma expresa el nombre del nuevo organismo, si bien puede interpretarse que se llamó "Junta de Administración de la Casa de Moneda". El uso y costumbre hizo que se la conociera como "Casa de Moneda".</p> <p>La Casa de Moneda, actuó en forma distinta del Banco Nacional, fue una Institución sin autonomía hasta el 28 de diciembre de 1853.</p> <p>La Casa de Moneda no produce al principio innovación alguna en papel moneda, utilizando las mismas planchas. En el año 1837 se decide la renovación completa del papel circulante, los elementos necesarios, billetes, papel y planchas llegan recién en 1841.</p> <p>Los billetes contienen la leyenda: ¡Viva la Federación! "La provincia de Buenos Ayres Reconoce este billete por... pesos moneda corriente" "Por la Junta de Administración de la Casa de Moneda". Las firmas en los billetes pertenecen a los empleados del Departamento de Billetes de la casa: José María Robles, Antonio Romero, Manuel Nuñez, Manuel de Escalada, Javier Nuñez, Francisco Salas, Diego González, José María Robles entre otros.</p> <p>En 1844, se observa una baja calidad de papel debido a los agentes naturales para darle color, la leyenda ¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!</p> <p>En 1852, después de la batalla de Caseros, aparecen cambios en nuestro papel moneda, se resuelve quitar de la moneda fiduciaria, el mote federal político.</p> <p>En 1854, la Provincia de Buenos Aires, se segrega de la Confederación Argentina, dividiendo al país en dos gobiernos paralelos.</p> <p>La Ley del 25 de octubre de 1854 y el reglamento bancario del 30 de junio de 1855, habilita a la Institución, transformándola en una verdadera caja de depósitos y descuentos.</p>	 <p>Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense siglo XIX 1813-1897. Nusdeo, O y Conno, P.D.. Bs. As.. Ed. Héctor Carlos Janson.</p>	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Orden de pago de la Casa de Moneda	Administración de la Casa de Moneda	01/07/1850	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito.	21 x 7 cm.	<p>Boleta de pago de la Administración de la Casa de Moneda (con leyenda política) en donde se autoriza al Tesorero pagar a Uriarte Hermanos el descuento de letra N° 16648-9 por la cantidad de \$ 15.280.</p>	<p>Por decreto del 30 de mayo de 1836 el gobierno de Juan Manuel de Rosas, disuelve el Banco Nacional y se declara que la moneda corriente estaba garantizada exclusivamente por el Gobierno.</p> <p>Del texto del decreto se desprende en forma expresa el nombre del nuevo organismo, si bien puede interpretarse que se llamó "Junta de Administración de la Casa de Moneda". El uso y costumbre hizo que se la conociera como "Casa de Moneda".</p> <p>La Casa de Moneda, actuó en forma distinta del Banco Nacional, fue una Institución sin autonomía hasta el 28 de diciembre de 1853.</p> <p>La Casa de Moneda no produce al principio innovación alguna en papel moneda, utilizando las mismas planchas. En el año 1837 se decide la renovación completa del papel circulante, los elementos necesarios, billetes, papel y planchas llegan recién en 1841.</p> <p>Los billetes contienen la leyenda: ¡Viva la Federación! "La provincia de Buenos Ayres Reconoce este billete por... pesos moneda corriente" "Por la Junta de Administración de la Casa de Moneda". Las firmas en los billetes pertenecen a los empleados del Departamento de Billetes de la casa: José María Robles, Antonio Romero, Manuel Nuñez, Manuel de Escalada, Javier Nuñez, Francisco Salas, Diego González, José María Robles entre otros.</p> <p>En 1844, se observa una baja calidad de papel debido a los agentes naturales para darle color, la leyenda ¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!</p> <p>En 1852, después de la batalla de Caseros, aparecen cambios en nuestro papel moneda, se resuelve quitar de la moneda fiduciaria, el mote federal político.</p> <p>En 1854, la Provincia de Buenos Aires, se segrega de la Confederación Argentina, dividiendo al país en dos gobiernos paralelos.</p> <p>La Ley del 25 de octubre de 1854 y el reglamento bancario del 30 de junio de 1855, habilita a la Institución, transformándola en una verdadera caja de depósitos y descuentos.</p>	<p>Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense siglo XIX 1813-1897. Nusdeo, O y Conno, P.D.. Bs. As.. Ed. Héctor Carlos Janson.</p>	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	





Documentos Históricos

Orden de pago de la Casa de Moneda	Administración de la Casa de Moneda	13/01/1854	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito.	21.5 x 8.5 cm.	Boleta de pago (con leyenda política) en donde se autoriza al Presidente de la Junta de Administración de la Casa de Moneda pagar a Jacinto Capalbo (?) la suma de \$ 60.000.	<p>Por decreto del 30 de mayo de 1836 el gobierno de Juan Manuel de Rosas, disuelve el Banco Nacional y se declara que la moneda corriente estaba garantizada exclusivamente por el Gobierno.</p> <p>Del texto del decreto se desprende en forma expresa el nombre del nuevo organismo, si bien puede interpretarse que se llamó "Junta de Administración de la Casa de Moneda". El uso y costumbre hizo que se la conociera como "Casa de Moneda".</p> <p>La Casa de Moneda, actuó en forma distinta del Banco Nacional, fue una Institución sin autonomía hasta el 28 de diciembre de 1853.</p> <p>La Casa de Moneda no produce al principio innovación alguna en papel moneda, utilizando las mismas planchas. En el año 1837 se decide la renovación completa del papel circulante, los elementos necesarios, billetes, papel y planchas llegan recién en 1841.</p> <p>Los billetes contienen la leyenda: ¡Viva la Federación! "La provincia de Buenos Ayres Reconoce este billete por... pesos moneda corriente" "Por la Junta de Administración de la Casa de Moneda". Las firmas en los billetes pertenecen a los empleados del Departamento de Billetes de la casa: José María Robles, Antonio Romero, Manuel Nuñez, Manuel de Escalada, Javier Nuñez, Francisco Salas, Diego González, José María Robles entre otros.</p> <p>En 1844, se observa una baja calidad de papel debido a los agentes naturales para darle color, la leyenda ¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios!</p> <p>En 1852, después de la batalla de Caseros, aparecen cambios en nuestro papel moneda, se resuelve quitar de la moneda fiduciaria, el mote federal político.</p> <p>En 1854, la Provincia de Buenos Aires, se segrega de la Confederación Argentina, dividiendo al país en dos gobiernos paralelos.</p> <p>La Ley del 25 de octubre de 1854 y el reglamento bancario del 30 de junio de 1855, habilita a la Institución, transformándola en una verdadera caja de depósitos y descuentos.</p>	Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense siglo XIX 1813-1897. Nusdeo, O y Conno, P.D.. Bs. As.. Ed. Héctor Carlos Janson.	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Formulario de Aduana de Buenos Aires	Aduana de Buenos Aires	1815-1816	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito.	22 x 18 cm.	Formulario de Aduana de Buenos Aires intimando al pago de "Fiadores de varios ausentes" para cancelar la deuda dentro de los 6 meses. Con membrete oficial de Carlos IV para los años 1806-1807 y resello de "Valga para el año 5° y 6° de la Libertad".	<p>Durante el Virreinato del Río de la Plata, existió el Real Banco de San Carlos de Potosí; institución incorporada a la Corona en 1779, que sucedió al banco de Azogueros o de Rescates, fundado por Real Cédula de 1752. La función principal de éste, fue la compra y rescate de la plata de los azogueros, trapicheros y mineros.</p> <p>En 1813, la Asamblea General Constituyente lanza un empréstito forzoso, a cada acreedor se le entregaba un pagaré sellado firmado por las autoridades y refrendado por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Por decreto de agosto de 1818, se resuelve que los valores con clausula de dinero en efectivo, se recibirán en la Aduana.</p> <p>Estos "Pagarés Sellados", primera forma sustitutiva del metálico, dan nacimiento al documento endosable, en algo equivalente al Papel Moneda y precursor del billete de banco.</p>	Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense siglo XIX 1813-1897. Nusdeo, O y Conno, P.D.. Bs. As.. Ed. Héctor Carlos Janson.	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Orden de pago de Antonio Francisco Sánchez	Antonio Francisco Sánchez	21/04/1838	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito.	26 x 10.5 cm.	Pagaré por la suma de "Cien onzas de oro de Rostro Español" con sello rojo con leyenda política, a pagar a los 30 días.	<p>La primera gestión de Juan Manuel de Rosas (1829-1832) avanza sobre un saneamiento de las finanzas públicas reduciendo el gasto y restaurando el crédito que permitiría eliminar las emisiones y la pérdida de valor del papel moneda. La política de respeto por el orden presupuestario propicio que el valor del peso comenzara a recuperarse lentamente. Tal práctica conducía a la inflación que afectaba a trabajadores y artesanos, lo que le restaría apoyo de grandes sectores. Entre 1830 y 1834 el precio promedio de la onza de oro permaneció relativamente estable con relación al peso.</p> <p>Juan Manuel de Rosas asumió su segundo mandato en 1835 en medio de un profundo malestar financiero derivado del alto endeudamiento público, el déficit presupuestario y una moneda depreciada. Al expirar el plazo estipulado de actuación del Banco Nacional, Rosas ordenó su liquidación. Su extenso segundo gobierno fue de orden en materia presupuestaria, acotando los gastos, mejorando la administración y enfatizando los esfuerzos a fin de mejorar el efectivo cobro de los tributos.</p> <p>En el año 1836, se establece la Administración de Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica, organizándose como una entidad mixta bajo gestión estatal.</p> <p>La Casa de Moneda cumplió dos grandes funciones, emitir billetes y actuar como entidad bancaria al permitirle captar fondos o depósitos de particulares y judiciales y prestarlos en formas de letras y pagares.</p> <p>Por entonces, comienza la distinción entre depósitos a premio o tasa de interés, con plazo de vencimiento superior a seis meses. En 1837, la Casa de Moneda emitió moneda circulante recibiendo como garantía bonos autorizados a ser emitidos.</p> <p>En 1840, los créditos eran costosos, los mismos eran tomados por hacendados federales, siendo los sectores comerciantes generalmente unitarios, poco proclives a destinar sus recursos a la compra de títulos del gobierno rosista.</p> <p>La cobertura del exceso de gastos públicos se trasladó al resto de la población, que resultaba afectada por el incremento de los precios de los bienes.</p> <p>En Buenos Aires, entre 1854 -1861, las reiteradas emisiones del gobierno provincial depreciaron el valor del peso moneda corriente.</p> <p>Al menos desde 1861 el creciente deterioro del papel moneda frente al peso fuerte alentó el retiro de los depósitos de oro y el debilitamiento de la demanda de papel moneda.</p>	El dinero en tiempos de revolución y transición. Cristian S. Iunnisi y Gabriel D. Frontons. (2016)	Buenos Aires	27/12/1973	Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Escritura notarial por una letra de cambio	Escribano Público Henry de Meray	Escritura notarial por una letra de cambio	Manuscrito	Papel simple con impresos y manuscrito.	39 x 24.5 cm.	Testimonio notarial de una letra de cambio de Santiago Pérez Iriana en Londres a favor de Carlos Carranza en Buenos Aires, por 200 libras esterlinas, endosada a Ernesto Tornquist y Cía.	<p>En plena crisis en el año 1890, se dicta la ley N. 2471 del 7 de octubre de 1890, creando la Caja de Conversión, la sólida institución que por cerca de treinta años guardara las reservas metálicas del país y atendiera todo lo relativo a la emisión y circulación de billetes y monedas. Esta creación tiene su antecedente inmediato y nacional en la Oficina de Cambios del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya historia ya hemos relatado.</p> <p>El artículo más importante de esta ley es el que autoriza a la Caja de Conversión, en las condiciones que se fijan, a entregar billetes a cambio de oro y viceversa para mantener el valor de la moneda. Dicho artículo es el 11, y dice: "Una vez que la suma de billetes amortizados sea igual al monto de las emisiones de la Nación y Banco Nacional, o cuando el valor en reemplaza de la moneda fiduciaria sea a la par o próximo a la par, el Directorio de la Caja de Conversión, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, podrá entregar billetes en cambio de oro, o viceversa, con el objeto de fijar el valor de la moneda fiduciaria". En consecuencia, el régimen de la Caja de Conversión adopta el Patrón Oro, puede emitir y entregará oro físico contra billetes. Es el Gold Specie Standard del adoptado en el sistema de la Caja de Conversión y no el Gold Exchange Standard puesto que sólo contra entrega de oro físico puede emitir y entregará oro físico contra billetes, ya que la Caja de Conversión, la única encargada de emitir, lo hace a base de oro físico únicamente. El error en que incurren al calificar nuestro régimen, hasta 1935, como de patrón de Cambio oro, proviene de que en el año 1899 fue formado un "Fondo de Conversión" destinado a servir de garantía al papel emitido, fondo que debía emplearse en compra-venta de giros del exterior, pero cuyos recursos en divisas no daban lugar a la emisión de moneda; ésta se emitía únicamente contra entrega de oro a la Caja de Conversión y se retiraba por la entrega de billetes contra el oro de la Caja. Ese fondo creado en 1899 no pertenecía a la Caja ni tampoco estaba administrado por ésta, ya que esa tarea se encontraba a cargo del Banco de la Nación Argentina. El sistema automático de la Caja de Conversión daba rigidez al circulante, cuyo monto estaba ligado a los resultados de los balances de pagos. Este aspecto, si así puede llamarse, fue suavizado en algunas oportunidades con las leyes de redescuento y la de emisión contra títulos del Empréstito Patriótico</p>	Londres - Reino Unido de Gran Bretaña	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		




Documentos Históricos

Pagaré de 9.410 pesos de plata metálica	Mariano E. Loza	16/01/1851	Manuscrito	Papel doble con membrete impreso y manuscrito.	31.5 x 22 cm.	Pagaré (con leyenda política) por un valor de 9.410 pesos plata metálica de Mariano E. Loza a favor Pedro Saguier por la compra de yerba paraguaya, pagada parcialmente con letras de comerciantes de Buenos Aires y con la garantía de Ramón de Galarraga.	Juan Manuel de Rosas asumió su segundo mandato en 1835 en medio de un profundo malestar financiero derivado del alto endeudamiento público, el déficit presupuestario y una moneda depreciada. Al expirar el plazo estipulado de actuación del Banco Nacional, Rosas ordenó su liquidación. Su extenso segundo gobierno fue de orden en materia presupuestaria, acotando los gastos, mejorando la administración y enfatizando los esfuerzos a fin de mejorar el efectivo cobro de los tributos. En el año 1836, se establece la Administración de Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica, organizándose como una entidad mixta bajo gestión estatal. La Casa de Moneda cumplió dos grandes funciones, emitir billetes y actuar como entidad bancaria al permitirle captar fondos o depósitos de particulares y judiciales y prestarlos en formas de letras y pagares. Por entonces, comienza la distinción entre depósitos a premio o tasa de interés, con plazo de vencimiento superior a seis meses. En 1837, la Casa de Moneda emitió moneda circulante recibiendo como garantía bonos autorizados a ser emitidos. En 1840, los créditos eran costosos, los mismos eran tomados por hacendados federales, siendo los sectores comerciantes generalmente unitarios, poco proclives a destinar sus recursos a la compra de títulos del gobierno rosista. La cobertura del exceso de gastos públicos se trasladó al resto de la población, que resultaba afectada por el incremento de los precios de los bienes. En Buenos Aires, entre 1854-1861, las reiteradas emisiones del gobierno provincial depreciaron el valor del peso moneda corriente. Al menos desde 1861 el creciente deterioro del papel moneda frente al peso fuerte alentó el retiro de los depósitos de oro y el debilitamiento de la demanda de papel moneda.	El dinero en tiempos de revolución y transición. Cristian S. Iunnisi y Gabriel D. Frontons. (2016)	Corrientes	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Pagaré de 65 pesos y 2 reales	José Manuel Acosta	18/11/1825	Manuscrito	Papel simple con impresos y manuscrito	31 x 21.5 cm.	Pagaré de la Provincia de Córdoba por un valor de 65 pesos y dos reales, de José Manuel Acosta a favor de José Manuel Robles y endosado en 1828 a José Cortés y a Manuel Antonio Zalazar de la Provincia de San Luis.	La constante aspiración de los gobiernos que surgieron de la revolución de 1810, fue que el nuevo Estado que se formaba sobre las ruinas del antiguo virreinato del Río de la Plata poseyera una moneda propia como tenía ya un escudo y una bandera, símbolos, respectivamente, de su soberanía y de su independencia. Lo Asamblea Constituyente de 1813, dictando actos que importaban la independencia del país, mandó que la Casa de Moneda de Potosí fabricara piezas de oro y plata de la misma ley y de igual peso que las antiguas españolas; pero sustituyendo las armas de la metrópoli por el escudo de la Asamblea, reemplazando el busto del rey por un sol, y asignándoles estas leyendas: en el anverso provincias unidas del río de la plata, y en el reverso en unión y libertad. En virtud de esa ley en 1813 y 1815 se fabricaron monedas de oro y plata, interrumpiéndose la acuñación a consecuencia del desastre de Sipe-Sipe. Sometiéndolo al Alto Perú, por las armas del rey, el director Pueyrredón dictó un decreto en 21 de mayo de 1819 estableciendo un Banco de Rescates en la Rioja y una Casa de Moneda en Córdoba; pero ni una ni otra institución llegaron a existir. La Provincia de Tucumán en 1820, Mendoza durante la administración del coronel Molina, la Rioja y Santiago del Estero, en 1823, sellaron moneda de plata en pequeñas cantidades. Buenos Aires sentía más que ninguna otra provincia la necesidad de moneda, sobre todo la de vellón, y comprendiéndolo así la Junta de 1821 dispuso en octubre de ese mismo año que se acuñara en Europa moneda de cobre. Para cumplir esa ley, el Poder Ejecutivo contrató con los señores Chalé Baton de Birmingham la fabricación de 50.000 pesos en piezas de cobre de un décimo, las cuales fueron puestas en circulación el 23 de Julio de 1823. Esta moneda fue la primera que circuló en la República como de vellón, satisfaciéndose con ella una de las más grandes necesidades del comercio y del público.		Córdoba	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Título público provincial por 200 pesos	Gobernación de la Provincia de Salta	s/f 1822 (?)	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito	26 x 18 cm.	Título del Fondo Público de la provincia de Salta N° 257 - 1742, por un valor de 200 pesos y 6% de interés, con nota en el reverso que reconoce 8 pesos 4 reales que constan en el Libro de Asientos de la Contaduría General.	La Contaduría General es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y tiene a su cargo el control interno de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda pública. Las luchas por la independencia en el Alto Perú continuaban y los individuos relacionados comercialmente con este espacio se veían afectados. Tanto los comerciantes como los hacendados constituían el grupo sostenedor de la economía provincial, la misma exigía a estos sectores préstamos voluntarios u obligatorios según el caso. Esta situación era uno de los motivos más que suficientes para determinar la frecuencia de encuentros para el funcionamiento del Tribunal; se determinaron tres reuniones por semana, de por lo menos una hora para el tratamiento de asuntos que interesen al gremio y posteriormente a la administración de Justicia. Precisamente una de las primeras cuestiones que se trató tempranamente fue el reclamo de la protección de las propiedades de los comerciantes de esta provincia existentes en el Alto Perú, así como también la aprobación del pronto pago a los prestamistas comerciantes de la ciudad.		Salta	27/12/1973	Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Orden de pago del Banco de Buenos Aires	Banco de Buenos Aires	s/f 1825 (?)	Impreso	Papel simple con impresos y manuscrito	17.5 x 8 cm.	Boleta de pago dirigida al Contador del Banco de Buenos Aires, por un valor de \$ 200 de Juan S. Roberts y Cia. (?).	Con la creación del Banco de Buenos Aires, en 1822, se da comienzo a un nuevo período en que hace su aparición el billete de banco y luego el papel moneda, que se circunscribe primero a la Provincia de Buenos Aires, pero que, luego de la unificación nacional, se extenderá a todo el territorio de la República. La primera parte de este nuevo período se refiere exclusivamente a la provincia nombrada. Buenos Aires. ha ocupado hasta muchos años después de la unidad nacional el puesto de director único del concierto que se llamará República Argentina. En 1820, el General Martín Rodríguez asumió el gobierno provincial. Para suplir la falta de numerario pequeño, y siendo que no había una ceca, la Junta de Representantes dictó un decreto en octubre de 1821 para la acuñación en el extranjero de monedas de cobre. Bernardino Rivadavia, como ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, solicitó a Hullet & Co de Londres seleccionar una ceca de allí para acuñar cuatro millones de monedas de 1 décimo de real, equivalentes a 50.000 pesos. La firma Boulton, inspirada en su acuñación de half penny, en 1821 remitió unos diseños que fueron aprobados. Recién en 1822, se crean las bases para el establecimiento de un banco emisor, y el 22 de junio se promulgó la Ley autorizando el establecimiento del banco y concediéndole privilegios por 20 años, con exclusión de otras sociedades análogas. Se instaló en un edificio que alquilaba el Gobierno, a lado de la Biblioteca Pública (actual Manzana de las Luces). Bibliografía: Monedas de la Provincia de Buenos Aires 1822-1826-Parte 1. Mariano Cohen. Monedas de la Provincia de Buenos Aires – 1822-1861 – Parte 1 – IFINRA.	Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense siglo XIX 1813-1897. Nusdeo, O y Conno, P.D.. Bs. As.. Ed. Héctor Carlos Janson.	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	





Documentos Históricos

Acción N° 18348 del Banco Nacional	Banco Nacional, Presidente Manuel de Arroyo y Pinedo	12/02/1826	Impreso	Papel doble con impresos y manuscrito	22.5 x 18.5 cm.	Acción N° 18348 del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata por \$ 200 a favor de José María Basavilbaso, emitida en 1826 y endosada en 1828 a favor de su padre Martín Basavilbaso, quedando sin efecto por hipoteca.	<p>El gobierno bonaerense encabezado por el brigadier general Martín Rodríguez, dedicó gran parte de su gestión económica de 1821, a ordenar la deuda pública del disuelto estado nacional, y los bienes y recursos de la provincia. Al comenzar 1822 se convocó en Buenos Aires una reunión vecinal, para discutir el proyecto de establecer un Banco, sus posibles funciones y su organización.</p> <p>La reunión se celebró el 15 de enero de 1822, al atardecer, en la sede del Consulado de Buenos Aires (actual calle San Martín 137). El Ministro de Hacienda doctor Manuel José García, había cursado las invitaciones y asumió la presidencia. Se acordó en ella constituir un banco de giro, y organizarlo como sociedad anónima privada, con el nombre de Banco de Buenos Aires, aunque también se lo conoció popularmente como "Banco de Descuentos". Entre los accionistas fundadores había nombres representativos de sectores muy diversos: los Anchoarena, Bernardino Rivadavia, Juan Manuel de Rosas, Vicente López y Planes, el sacerdote Domingo Belgrano (hermano del creador de la bandera nacional), Félix Castro, el general Juan Florencio Terrada, los Parish Robertson (promotores de la inmigración escocesa); los británicos Brittain, Miller, Stewart, Cartwright; e italianos, franceses, españoles, alemanes...; hacendados, comerciantes, militares, profesionales, clérigos... Este amplio entendimiento que dio vida al primer banco argentino, ha consolidado la base de sustentación, que permite a la entidad superar las crisis sufridas en años posteriores.</p> <p>El establecimiento del primer Banco carecía de precedente legal en el Río de la Plata; por lo tanto, aunque era una sociedad anónima privada, sus estatutos se trataron oficialmente y, para encuadrar su funcionamiento en un marco jurídico especial, se acordaron algunos privilegios, previo debate parlamentario. Esos privilegios se transcribieron en la patente de habilitación, extendida el 31 de agosto de 1822, firmada por el gobernador Martín Rodríguez, y conservada en el Archivo y Museo Históricos del Banco, como una de las piezas más valiosas de su patrimonio institucional. El 6 de septiembre de 1822 se abrieron al público las puertas para iniciar las operaciones habituales. Ese mismo día se emitieron los primeros billetes de banco argentino, impresos especialmente en Buenos Aires, cuya plancha también se incorporó al acervo histórico de la institución. Este buen comienzo, alentó en ese mismo año el análisis de posibilidades para establecer filiales en otras provincias, lo cual daría mayores alcances a su giro, y aumentaría la proyección de sus servicios. El desenvolvimiento comercial del Banco de Buenos Aires se efectuó, hasta 1826, según el modelo descrito por Adam Smith. Integrando el encaje prestable no sólo con los rubros de depósitos sumados a su capital, sino también con el monto de la emisión convertible de sus billetes. La capacidad crediticia así reunida se volcaba en apoyo del sector privado, en tanto el gasto público de la provincia se costeaba con los recursos normales, previstos en los presupuestos que comenzaban entonces a ser elaborados.</p>	Reseña histórica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Arq. Alberto de Paula. Buenos Aires. (2005)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Decreto sobre diezmos	Gobernador sustituto de Buenos Aires, Marcos Balcarce	09/11/1820	Impreso	Papel simple impreso en el anverso.	44 x 34 cm.	Decreto de la Provincia de Buenos Aires reduciendo el 20% del diezmo como impuesto eclesiástico a los hacendados de ganado vacuno, lanar y caballar y a los productores de granos y frutos, por un período de 10 años.	<p>Una de las consecuencias de la disolución del Directorio en 1820 y la desaparición de un gobierno unificado para el conjunto de las provincias del Río de la Plata, fue la de que cada unidad política pudiera delinear sus propios sistemas internos, tanto políticos como en cuanto a la organización del Estado se refiere.</p> <p>Esta tarea organizativa es parte de lo que se conoce como la Feliz Experiencia en la novel provincia de Buenos Aires. El primer gobernador que logra asentarse en el poder con la aquiescencia de la élite económica y política es el brigadier Martín Rodríguez, logrando así la pacificación y la tranquilidad política para encarar esa tarea. Las reformas que el nuevo gobierno llevó a cabo, impulsadas mayormente por su ministro de Gobierno, Bernardino Rivadavia, pueden ser consideradas inspiradas en el liberalismo de carácter utilitarista, aunque también se encuentran rasgos relacionados con el burocratismo de los Borbones españoles</p> <p>Una de las acciones encaradas en ese sentido fue la centralización de la administración estatal, hecho que alcanzó a las finanzas, creándose organismos que debían encargarse de la recaudación y de los pagos del Estado. La racionalización del gasto público</p> <p>En este marco, el consenso logrado permitió también reformar la estructura impositiva, suprimiendo antiguos impuestos percibidos por corporaciones, y remplazados por otros nuevos recaudados por el Estado directamente. Tal fue la suerte que corrió el diezmo eclesiástico, aunque su importancia había disminuido, luego de una década de destrucción de la economía por la guerra. El objetivo de la supresión era no sólo económico, sino también político, al quitar a la Iglesia una de sus fuentes de financiamiento directo, aunque el Estado debió asumir el mantenimiento de su estructura.</p> <p>Pero desde el punto de vista económico, el significado de la eliminación de imposiciones percibidas por corporaciones debe leerse como una expresión de la voluntad centralizadora del Estado, es decir, de la formalización del monopolio de la percepción de impuestos. Porque todas estas rentas (alcabala, sisa, media anata, diezmo, etc.), fueron remplazadas por otras consideradas más modernas y racionales, como la contribución directa.</p>	El papel de la tributación en la formación del Estado. La contribución directa en el siglo XIX en Buenos Aires. Santilli, Daniel Victor. Mexico (2010)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Acción N° 96 de Mercado en el Rosario	Juan Bautista Monteverde y Cía.	01/05/1857	Impreso	Papel simple impreso en ambos lados y manuscrito	31 x 26 cm.	Acción N° 96 por 200 pesos metálicos del Mercado en el Rosario, empresa de Juan Bautista Monteverde y Cía., a favor del Presidente Justo José de Urquiza, con endosos de 1863 y planilla de intereses al dorso.	<p>Los estados que formaban la Confederación estaban desorganizados y debió encararse la tarea de estructurar todo. El Congreso Constituyente dictó el 9 de diciembre de 1853 el "Estatuto para la organización de hacienda y crédito público", primer paso dado para crear los instrumentos de administración del nuevo cuerpo político que regía los destinos del conjunto. En un capítulo cuyo título era el de "Banco Nacional de la Confederación Argentina", se reglaban las funciones del organismo creado que actuaba como una simple dependencia administrativa. El capital asignado era de pesos 2.000.000, en papel, parte de los 6 que se ordenaba emitir. El Banco funcionaría como Tesorería y Contaduría de la Nación y además recibiría depósitos y otorgaría créditos a los particulares. Nada se estatúa en materia de reserva metálica ni sobre liquidez. Se abrirían sucursales en todas las provincias y se adjudicaba a cada una, una parte proporcional de la emisión, siendo los billetes de circulación limitada al territorio de cada provincia. El banco abrió sus puertas el 3 de febrero de 1854, operando en Rosario y en Santa Fe. Los billetes emitidos no fueron aceptados por el público que estaba habituado a la moneda metálica y en vista de ello el Gobierno, el 22 de Julio del mismo año, declaró el curso forzoso.</p>	El sistema monetario argentino. Primera época. Carranza Pérez, R. Revista de Economía y Estadística Vol. 5 (1943)	Rosario - Santa Fe - Argentina	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Informe de la Dirección del Banco Nacional a la Junta General de Accionistas	Presidente del Banco José I. Garmendia y Secretario Manuel Núñez	02/03/1836	Impreso	Papel doble impreso en las 4 páginas, en la imprenta del Estado.	39 x 24.5 cm.	Informe de las autoridades del Banco Nacional a los accionistas donde anuncian la revisión del Estatuto por haber vencido el plazo de 10 años, la situación contable y la elección de un nuevo Directorio. Adjuntan 2 notas dirigidas al Ministro de Hacienda José M. Rojas sobre este tema y las 2 respuestas del Ministro Rojas.	<p>El Banco Nacional fue una institución creada en el año 1826 en el contexto del proceso de reformas tendientes a la nacionalización de las instituciones creadas en la provincia de Buenos Aires. El capital del banco se formaría a partir de la combinación de los fondos del Banco de Descuentos de la provincia de Buenos Aires.</p> <p>Una de las finalidades primordiales del Banco Nacional, era la de extender sus actividades a las demás provincias, por lo que se había de establecer Cajas Subalternas.</p> <p>En 1826, el presidente Rivadavia designa a Mariano de Sarratea que cumplía la función de ser encargado de negocios de las Provincias Unidas del Río de la Plata a desempeñar misiones diplomáticas a Inglaterra.</p> <p>Los privilegios acordados, entre otros, le dan el monopolio de la acuñación de moneda y emisión y emisión de billetes en todo el territorio de la República por el término de 10 años.</p> <p>En 1827, al disolverse la unión nacional, trató de modificarse la carta del Banco y en esa oportunidad se le reprimó no haber cumplido los fines para que fue creado y sobre todo no haber sabido resistir la influencia del gobierno.</p> <p>En 1836, las autoridades del Banco Nacional ya no pudieron ocuparse y el gobierno decreta su disolución, transformándose el Banco en un nuevo organismo que se conoció como "Casa de Moneda"</p> <p>Bibliografía: Argentinas, Asambleas Constituyentes. «Argentinas 1813-1898.» Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, UBA (1994), p. 424. Ibid., 407. Nusdeo, O. y Conno, P. D; (1982) Papel Moneda Nacional Argentino y Bonaerense siglo XIX 1813-1897, Bs. As., Ed. Héctor Carlos Janson.</p>	El nacionalismo en el programa de la izquierda argentina a partir de su concepción del unitarismo. Santiago Rossi Delaney. Revista Conflicto Social N°19. (2018)	Buenos Aires	27/12/1973	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	

Documentos Históricos

Discurso del poeta Carlos Guido y Spano por la inauguración del monumento al General San Martín	Poeta Carlos Guido y Spano	12/10/1899	Manuscrito	3 papeles simples con manuscrito (discurso), 1 fotografía y 1 afiche.	27 x 21 cm. (discurso), 16 x 11.5 cm. (foto) y 54.5 x 41.5 cm. (afiche)	Discurso manuscrito en 3 hojas del poeta Carlos Guido y Spano con motivo de la inauguración del monumento al General San Martín en la ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes de 1899. Perteneciente a la Colección Sanmartiniana adquirida a Cristian Janson en el año 2015. Adjunta foto del monumento sobre cartulina y afiche bifaz de la revista infantil "Billiken" con el retrato del General San Martín y escena del Cruce de los Andes.		Yapeyú - Corrientes - Argentina	10/08/2015	Regular	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Carpeta con copia del expediente N° 330- C - 1927 de la Caja de Conversión	Caja de Conversión	16/11/1927	Impreso	Carpeta de cartulina para expediente de la Caja de Conversión con 18 hojas mecanografiadas y algunas firmas manuscritas.	32.5 x 25 cm. (tapas) y 32.5 x 22.5 cm. (hojas)	Esta documentación pertenece a la serie "Copia de Actuaciones" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesta por una carpeta con copia de las actuaciones en donde la Casa de Moneda de la Nación solicita a la Caja de Conversión 5 hojas para imprimir billetes y 1 ejemplar de cada valor para hacer un muestrario de impresión con fines de investigación técnica, para evitar falsificaciones. En julio de 1929 se concretaron 2 colecciones demostrativas del proceso de impresión de billetes con destino a la Casa de Moneda y a la Secretaría de la Caja de Conversión. Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesta por el 1er Libro de Actas de Directorio desde el 28/10/1890 hasta el 29/10/1891. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito a lápiz en los márgenes internos. En la tapa del libro figura "Oficina Inspectora de Bancos Nacionales Garantidos - Actas Ley 2543 de 14 de Setiembre de 1889". La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales: <ul style="list-style-type: none">- Copia de Actuaciones (1 carpeta)- Libro de Actas del Directorio (20 libros)- Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro)- Libro de Personal (5 libros)	La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias. En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación. El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX. Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática). Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se envió un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel. La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin. Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió. La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro. La Caja de Conversión se cierra en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.	Buenos Aires	10/09/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Certificación de pago de impuestos aduaneros	Aduana de Buenos Aires, Administrador Justo Pastor Lynch	05/01/1811	Impreso	Papel simple impreso y manuscrito. En carpeta plástica transparente.	30 x 21 cm.	Certificado N° 40 de pago de impuesto aduanero, del Administrador General de la Aduana de Buenos Aires, Justo Pastor Lynch, por una lista de productos textiles dirigidos a Potosí, con escalas en Luján, Córdoba y Jujuy, por un valor de \$ 5.457.	Justo Pastor Lynch, pertenecía a una de las familias de origen irlandés más prestigiosas de la sociedad rioplatense. El 12 de septiembre de 1782 inicio su carrera administrativa, bajo el mandato de Vértiz, con el cargo de oficial mayor en la Secretaría de la Intendencia General del virreinato. En el transcurso de dos años fue ascendido a oficial primero en la misma dependencia. En 1795 fue nombrado contador de la Aduana porteña. En el ejercicio de dicha función tuvo una destacada actuación en la lucha contra la práctica del contrabando. En 1801 el virrey Del Pino solicitó al Consejo de Indias la confirmación definitiva de Lynch como administrador de la Aduana de Buenos Aires. Sin embargo este pedido quedó suspendido, hasta 1809, por una denuncia realizada contra Lynch y el tesorero Pedro Vigueras ante las autoridades metropolitanas por anomalía cometidas en la Aduana. También se lo acusó de gozar de la protección de Baltasar Hidalgo de Cisneros. Formó parte de la jornada cívica del Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810, en donde apoyó la postura de Manuel José de Reyes, que aseveraba que no era necesario promover la remoción del virrey Cisneros. A pesar de la sustitución de Cisneros y del establecimiento de la Primera Junta de Gobierno, la carrera administrativa de Lynch no sufrió tropiezos: el 16 de febrero de 1811 fue confirmado en el cargo de administrador titular de Aduana. Al momento de su muerte tenía el rango de capitán de Milicia. Bibliografía: Ibaguren, C. "Justo Pastor Lynch", en Genealogía. Hombre de Mayo (Buenos Aires), 1966.	Nuevo diccionario biográfico argentino. Cutolo V. Buenos Aires. 1978	Buenos Aires	26/09/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	

Documentos Históricos

Fotocopia de la Ley de Felipe IV regulando las acuñaciones de plata en Perú	Felipe IV de España	05/10/1650	Fotocopia	Carpeta de tapas plásticas transparentes y 5 hojas de fotocopias en doble faz.	35.5 x 21.5 cm. (hojas) y 35.5 x 24 cm. (carpeta)	Fotocopia de la "Premática" del Rey Felipe IV de España, de 1650 donde se ordena retirar de circulación los reales de plata acuñados en el Virreinato del Perú por ser de baja ley y disponiendo su re acuñación acorde a la normativa monetaria del reino. Legalizada por el Escribano José de Arteaga y Cañizares.	El Consulado de Lima, el otro Consulado de la fase anterior al Reglamento, fue fundado en 1622 y funcionó como un cuerpo leal al poder instituido hasta su disolución a fines del siglo XIX, sobreviviendo, aunque no inmune, a la independencia de Perú. Varios pedidos y memoriales se elevaron a la Metrópoli para crear una Casa de Moneda en el Perú. En 1551 el Consejo de Indias sugirió al Emperador la fundación de una ceca en Lima. Esto se concretó en 1565 (22 años después de haberse fundado la ciudad), cuando el rey Felipe II dictó la Real Cédula que creó la Casa de Moneda en la Ciudad de los Reyes. La Real Cédula de 1565 ordenó acuñar sólo monedas de plata, prohibiendo las de oro y vellón. Las primeras monedas peruanas se acuñaron en 1568 y son similares a las acuñadas en México durante el reinado de Carlos I y su madre la reina Juana. Dichas piezas son conocidas con el nombre de "Rincones" pues el ensayador que puso la inicial de su apellido en las monedas se llamaba Alonso de Rincón. En 1577 la Casa de Moneda de Lima reinició sus trabajos y se acuñaron monedas hasta el año 1588, en que se volvió a clausurar. En ese tiempo se acuñaron monedas con un nuevo diseño dispuesto por el rey Felipe II, conocidas con el nombre de "Escudo Coronado". El Virreinato del Perú tuvo en el siglo XVI una inmensa extensión. En el año 1545 se encontró la extraordinaria mina de plata de Potosí. Llamada "Cerro Rico", fue en su tiempo la mina de plata más grande del mundo y su explotación se relaciona con las minas de azogue (mercurio) de Huancavelica, descubiertas en 1566, cuyo producto era esencial para beneficiar la plata. En la década de 1640 se registró un gran fraude en la Ceca de Potosí. La adulteración de monedas potosinas fue gestada por el mercader de plata. En complicidad con ensayadores, técnicos y funcionarios de la Casa de Moneda de Potosí, se rebajó la cantidad de plata de las monedas acuñadas, mediante el aumento de la aleación de cobre. Este fraude fue un hecho delictivo tan impactante que implicó la intervención de la corona para poder descubrir y terminar con una falsificación que generó entre otras cosas, una fuerte devaluación de la moneda circulante potosina de acuerdo a su calidad. No sólo estaba en juego la calidad de la moneda, sino la misma reputación de la España de los Habsburgo y toda su maquinaria bélica. A mediados del siglo XVII, el virrey Luis Henríquez de Guzmán (Conde de Alva de Liste) decidió abrir nuevamente la ceca, pues había una aguda escasez de numerario en el virreinato a causa de la defraudación de Potosí. Así fue que entre 1659 y 1660 la ceca limeña acuñó monedas de oro y plata, lo que la convirtió en la segunda casa de moneda hispanoamericana en batir piezas auríferas. Sin embargo, el rey no aprobó la decisión y ordenó el cierre de la ceca limeña. Estas monedas se caracterizan por tener una estrella en el centro del reverso.	Madrid - España	26/09/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Fotografía del Decreto que dispone la acuñación de las Primeras Monedas Patrias	Asamblea General Constituyente del Año XIII, Presidente y Secretario	13/04/1813	Fotografía	Fotografía del documento original manuscrito, certificada por el Archivo General de la Nación.	28 x 20 cm.	Fotografía del Decreto de la Asamblea General Constituyente del Año XIII que dispone la acuñación de las Primeras Monedas Patrias en la Casa de Moneda de Potosí, reemplazando los retratos de los reyes Carlos IV y Fernando VII por el Escudo Nacional y otros símbolos y leyendas patrióticas. Con firmas del Presidente Pedro José Agrelo y del Secretario Hipólito Vieytes.	Una vez desatadas las guerras de la Independencia, los gobiernos revolucionarios buscaron asegurarse el principal eje dinamizador que hasta entonces sustentaba a la economía rioplatense: el Alto Perú y, particularmente, Potosí. Más allá del crecimiento que había tenido la economía ganadera del Litoral rioplatense desde la segunda mitad del siglo XVIII, al estallar los sucesos revolucionarios las finanzas virreinales seguían dependiendo de la producción de plata potosina, donde a su vez tenía asiento la Casa de Moneda (Míguez, 2008). Por ese motivo, hacia allí se orientaron las primeras incursiones militares de los revolucionarios, que tuvieron lugar en 1810, 1813 y 1815. La primera, iniciada en noviembre de 1810, marcó claramente la iniciativa de los revolucionarios acerca de la necesidad de muñirse de moneda, apropiándose de las fuentes de producción argentífera. Sin embargo, fue rápidamente repelida por los realistas. Tres años más tarde, se abriría un nuevo escenario con la entrada de Belgrano a Potosí, luego de las victorias en Tucumán y Salta. Para ese entonces la Asamblea General Constituyente de Buenos Aires había dictado la primera resolución acerca de la moneda del período revolucionario. Se trataba de la aprobación de un proyecto de ley del Diputado Pedro José Agrelo, cuyo objetivo era sustituir las piezas coloniales por nuevas emisiones que reemplazaran los emblemas realistas de anverso y reverso de la moneda por diseños que fueran símbolo de la revolución.	Buenos Aires	27/09/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Fotografía del Decreto que dispone la variación del diseño de las Primeras Monedas Patrias	Asamblea General Constituyente del Año XIII, Presidente y Secretario	27/04/1813	Fotografía	Fotografía del documento original manuscrito, certificada por el Archivo General de la Nación.	27.5 x 22.5 cm.	Fotografía del Decreto de la Asamblea General Constituyente del Año XIII que dispone la variación del diseño de las Primeras Monedas Patrias en la Casa de Moneda de Potosí, suprimiendo la palabra "Unidas" del anverso por ser muy larga la leyenda. Con firmas del Presidente Pedro José Agrelo y del Secretario Hipólito Vieytes.	Una vez desatadas las guerras de la Independencia, los gobiernos revolucionarios buscaron asegurarse el principal eje dinamizador que hasta entonces sustentaba a la economía rioplatense: el Alto Perú y, particularmente, Potosí. Más allá del crecimiento que había tenido la economía ganadera del Litoral rioplatense desde la segunda mitad del siglo XVIII, al estallar los sucesos revolucionarios las finanzas virreinales seguían dependiendo de la producción de plata potosina, donde a su vez tenía asiento la Casa de Moneda (Míguez, 2008). Por ese motivo, hacia allí se orientaron las primeras incursiones militares de los revolucionarios, que tuvieron lugar en 1810, 1813 y 1815. La primera, iniciada en noviembre de 1810, marcó claramente la iniciativa de los revolucionarios acerca de la necesidad de muñirse de moneda, apropiándose de las fuentes de producción argentífera. Sin embargo, fue rápidamente repelida por los realistas. Tres años más tarde, se abriría un nuevo escenario con la entrada de Belgrano a Potosí, luego de las victorias en Tucumán y Salta. Para ese entonces la Asamblea General Constituyente de Buenos Aires había dictado la primera resolución acerca de la moneda del período revolucionario. Se trataba de la aprobación de un proyecto de ley del Diputado Pedro José Agrelo, cuyo objetivo era sustituir las piezas coloniales por nuevas emisiones que reemplazaran los emblemas realistas de anverso y reverso de la moneda por diseños que fueran símbolo de la revolución.	Buenos Aires	27/09/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina		
Fotografía del oficio dirigido al Gobernador Intendente de Potosí	Supremo Poder Ejecutivo, Tercer Triunvirato	27/04/1813	Fotocopia	Fotografía del documento original manuscrito, certificada por el Archivo General de la Nación.	27 x 24 cm.	Fotografía del oficio dirigido al Gobernador Intendente de Potosí del Supremo Poder Ejecutivo, disponiendo la acuñación de las Primeras Monedas Patrias conforme a los decretos del 13 y 27 de abril de 1813.	Después del 25 de mayo de 1810 nuestro país careció por más de tres años de bandera y de moneda propia. La Asamblea Constituyente en sesión del 13 de abril de 1813 dictó la siguiente ley: "Expídase orden al Supremo Poder Ejecutivo para que la comunique por su parte al superintendente de la casa de moneda de Potosí, a fin de que inmediatamente y bajo la misma ley y peso que ha tenido la moneda de oro y plata en los últimos reinados de D. Carlos IV y su hijo D. Fernando VII se abran y esculpan nuevos cuños por el modo siguiente: MONEDA DE PLATA: La moneda de plata de hoy en adelante debe acuñarse en la casa de moneda de Potosí; tendrá por una parte el sello de la Asamblea General quitado el sol que lo encabeza y un letrero alrededor que diga: PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA; por el reverso un sol que ocupe todo el centro y alrededor las inscripciones siguientes: EN UNION Y LIBERTAD debiendo además llevar todos los otros signos que expresen el nombre de los ensayadores, lugar de su amonedación año y valor de la moneda y demás que han contenido las expresadas monedas. MONEDA DE ORO: Lo mismo que la de plata, con sólo la diferencia que al pie de la pica y bajo las manos que la afianzan se esculpan trofeos militares consistentes en dos banderas de cada lado, dos cañones cruzados y un tambor al pie. De una y otra deberán sacarse dibujos en pergamino, que autorizados debidamente acompañen la orden de la nueva amonedación." Esta ley fue promulgada por el Poder Ejecutivo.	Instituto Histórico Bicentenario República Argentina Poder Legislativo Creado por Ley Nº 4450 Provincia de Corrientes (Fundadora de la Nación)	Buenos Aires	27/09/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Fotografía del oficio del Cabildo de Buenos Aires al Supremo Poder Ejecutivo	Cabildo de Buenos Aires	31/07/1813	Fotografía	Fotografía del documento original manuscrito, certificada por el Archivo General de la Nación.	27.5 x 21.5 cm.	Fotografía del oficio dirigido al Supremo Poder Ejecutivo por el Cabildo de Buenos Aires, acusando recibo de 50 Primeras Monedas Patrias acuñadas en Potosí para los miembros del Cabildo y felicitándolo por este logro patriótico.	Después del 25 de mayo de 1810 nuestro país careció por más de tres años de bandera y de moneda propia. La Asamblea Constituyente en sesión del 13 de abril de 1813 dictó la siguiente ley: "Expídase orden al Supremo Poder Ejecutivo para que la comunique por su parte al superintendente de la casa de moneda de Potosí, a fin de que inmediatamente y bajo la misma ley y peso que ha tenido la moneda de oro y plata en los últimos reinados de D. Carlos IV y su hijo D. Fernando VII se abran y esculpan nuevos cuños por el modo siguiente: MONEDA DE PLATA: La moneda de plata de hoy en adelante debe acuñarse en la casa de moneda de Potosí; tendrá por una parte el sello de la Asamblea General quitado el sol que lo encabeza y un letrero alrededor que diga: PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA; por el reverso un sol que ocupe todo el centro y alrededor las inscripciones siguientes: EN UNION Y LIBERTAD debiendo además llevar todos los otros signos que expresen el nombre de los ensayadores, lugar de su amonedación año y valor de la moneda y demás que han contenido las expresadas monedas. MONEDA DE ORO: Lo mismo que la de plata, con sólo la diferencia que al pie de la pica y bajo las manos que la afianzan se esculpan trofeos militares consistentes en dos banderas de cada lado, dos cañones cruzados y un tambor al pie. De una y otra deberán sacarse dibujos en pergamino, que autorizados debidamente acompañen la orden de la nueva amonedación." Esta ley fue promulgada por el Poder Ejecutivo.	Instituto Histórico Bicentenario República Argentina Poder Legislativo Creado por Ley Nº 4450 Provincia de Corrientes (Fundadora de la Nación)	Buenos Aires	27/09/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	





Documentos Históricos

<p>Fotocopia del diario "La Prensa"</p>	<p>Diario "La Prensa", Sección Cuarta</p>	<p>11/09/1927</p>	<p>Fotocopia</p>	<p>Fotocopias de la página ensamblada para respetar el tamaño original del diario "La Prensa".</p>	<p>58 x 41 cm.</p>	<p>Fotocopia de una página de la Sección Cuarta del diario "La Prensa" que describe las funciones de la Caja de Conversión en el año 1927, durante la Presidencia de Alberto E. Castex y Gerencia de Ángel Sesma. Tiene 10 fotografías de la fachada de la sede, de las oficinas de pesaje de oro, de atención al público y el horno de incineración de billetes. Describe aspectos técnicos del Gran Tesoro y existencias de oro.</p>	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se envió un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cierra en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>27/09/2016</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>		
<p>Real Cédula de incorporación del Banco de Potosí a la Real Hacienda</p>	<p>Carlos IV de España</p>	<p>19/09/1795</p>	<p>Impreso</p>	<p>Libro editado en Madrid en 1795, en la Imprenta de Don Benito Cano. Encuadernación 1/2 cuerina.</p>	<p>30.5 x 20 cm.</p>	<p>Real Cédula del Rey Carlos IV de España reglamentando la explotación minera de plata en Potosí, con la incorporación del Banco de Potosí del Gremio de los Azogueros a la Real Hacienda con el nombre de Real Banco de San Carlos en 1795. Con rúbrica manuscrita de Silvestre Collar en la página 67 para legalizar la publicación que contiene 14 títulos con ordenanzas que describen el estatuto del Banco y varias tablas y cuadros con información contable y de producción minera.</p>	<p>La incorporación del Banco de San Carlos a la Real Hacienda fue un importante giro en las finanzas de la Villa Imperial e influyó determinadamente en la decadencia y ruina de la minería potosina. Su aspecto, jurídico se conoce por las ordenanzas respectivas de 1795.</p> <p>"Para fomento del Gremio de Azogueros". La real cédula de incorporación" precisa las condiciones y detalles de los "auxilios" prestados a los azogueros por medio del Gremio. "No debiendo el Banco por su incorporación variar los fines de su establecimiento, y siendo siempre mis deseos dirigidos a el alivio de mis Vasallos, y que se fomente el Gremio de Azogueros; continuará auxiliando a los de Potosí.</p> <p>Así, en el Río de la Plata la necesidad de establecer un banco también se remonta al último tramo del período colonial. Por entonces, las economías regionales crecían y el comercio interno y externo aumentaba. Una entidad bancaria posibilitaría ordenar los depósitos, el crédito y los giros nacionales e internacionales. En esto coincidían los comerciantes porteños, los productores del Litoral y los negociantes de ultramar. Estos sectores tenían como núcleo al Real Consulado de Mercaderes, establecido en Buenos Aires en 1794, cuyo primer secretario fue Manuel Belgrano.</p> <p>Se trataba de una corporación de comerciantes que desarrollaba funciones judiciales, políticas y administrativas, y ejercía una fuerte gravitación en las ideas, la educación y las obras públicas bonaerenses.</p> <p>Al finalizar el período de economía colonial se carece de la circulación de papel moneda, siendo la política monetaria limitada a fijar las reglas generales respecto de la denominación de las monedas, su tamaño y cuño, diseño y leyenda, curso legal, valor, peso, combinación de metales y su acuñación.</p>	<p>El dinero en tiempos de revolución y transición. Cristian S. Iunnisi y Gabriel D. Frontons. (2016)</p>	<p>Madrid - España</p>	<p>28/09/2016</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de acuerdos y resoluciones de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>02/01/1864</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con tela roja y con información manuscrita hasta la página 20.</p>	<p>40 x 27 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece al sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional.</p> <p>Esta compuesta por un libro de Acuerdos y Resoluciones de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que contiene reseñas de actas desde enero de 1864 hasta el Acta N° 243 de 1871. Finaliza con la Resolución de la organización de la Mesa de Entradas del día 1° de mayo de 1890.</p> <p>La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas.</p> <p>La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro) -Libro de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Compiladores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales.</p> <p>Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>09/11/2016</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>		

Documentos Históricos

Libro de Actas N° 1 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional	Junta de Administración del Crédito Público Nacional	02/01/1864-08/10/1878	Manuscrito	Libro encuadernado con tela marrón claro y con información manuscrita hasta la página 498.	39 x 26.5 cm.	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro de Actas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 1° Libro de Actas de la Junta del Crédito Público Nacional, desde el Acta de Instalación N° 1 del 02/01/1864 hasta el Acta N° 358 del 28/09/1878 y dos actas más de amortización del 08/10/1878.</p> <p>La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas.</p> <p>La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libros de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales.</p> <p>Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, boja la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	Buenos Aires	20/12/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Libro de Actas N°2 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional	Junta de Administración del Crédito Público Nacional	08/10/1878-03/08/1886	Manuscrito	Libro encuadernado con tela marrón y con información manuscrita hasta la página 302.	38 x 28 cm.	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libros de Actas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 2° Libro de Actas de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, desde el Acta de Amortización del 08/10/1878 y Acta N° 359 del 24/10/1878 hasta el Acta N° 500 del 03/08/1886. En la página 185 hay una hoja suelta con borrador de contaduría y en la página 291 hay pegadas 4 hojas con el inventario de la transferencia de bonos municipales de 1882 de fecha 4 de marzo de 1886.</p> <p>La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas.</p> <p>La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libros de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales.</p> <p>Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, boja la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	Buenos Aires	02/12/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Libro de Actas N°3 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional	Junta de Administración del Crédito Público Nacional	05/08/1886-28/07/1897	Manuscrito	Libro encuadernado con papel marmolado y con información manuscrita hasta la página 358	42 x 28 cm.	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libros de Actas" del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 3° Libro de Actas de la Junta del Crédito Público Nacional, desde el Acta N° 501 del 05/08/1886 hasta el Acta N° 743 del 28/07/1897.</p> <p>La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas.</p> <p>La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro) -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentran en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales.</p> <p>Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, boja la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	Buenos Aires	02/12/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	




Documentos Históricos

Libro de Actas N°4 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional	Junta de Administración del Crédito Público Nacional	30/07/1897-20/11/1906	Manuscrito	Libro encuadernado con tela negra y con información manuscrita hasta la página 384.	40 x 28 cm.	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro de Actas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 4to Libro de Actas de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, desde el Acta N° 744 del 30/07/1897 hasta el Acta N° 1008 del 20/11/1906. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas.</p> <p>La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro) -Libros de Actas (9 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Provincias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales.</p> <p>Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	Buenos Aires	02/12/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Libro de Actas N°5 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional	Junta de Administración del Crédito Público Nacional	23/11/1906-07/09/1916	Manuscrito	Libro encuadernado con tela negra y con información manuscrita hasta la página 384.	40 x 27.5 cm.	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro de Actas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 5to Libro de Actas de la Junta del Crédito Público Nacional, desde el Acta N° 1009 del 23/11/1906 hasta el Acta N° 1279 del 07/09/1916. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas.</p> <p>La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales.</p> <p>Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	Buenos Aires	05/12/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Libro de Actas N°6 de la Junta del Crédito Público Nacional	Junta de Administración del Crédito Público Nacional	15/09/1916-24/05/1923	Manuscrito	Libro encuadernado con tela negra y con información manuscrita hasta la página 576.	38 x 27 cm.	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro de Actas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 6to libro de Actas de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, desde el Acta N° 1280 del 15/09/1916 hasta el Acta N° 1363 del 24/05/1923. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas.</p> <p>La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro) -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales.</p> <p>Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	Buenos Aires	05/12/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Libro de Actas N°7 de la Junta del Crédito Público Nacional	Junta de Administración del Crédito Público Nacional	06/06/1923-19/09/1928	Manuscrito	Libro encuadernado con tela negra y con información manuscrita hasta la página 476.	40 x 28 cm.	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro de Actas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 7mo libro de Actas de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, desde el Acta N° 1364 del 07/06/1923 hasta el Acta N° 1512 del 19/09/1928. Con hoja suelta en la página 86 que tiene borrador de contabilidad y 3 cintas de papel de calculadora eléctrica. Con otra hoja suelta de borrador en la página 166 y aviso de papel suelto en página 294. "Falta pasar amortización Empréstito C.A.I. 1905". Una cinta de calculadora eléctrica suelta en la página 354. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas.</p> <p>La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro) -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales.</p> <p>Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	Buenos Aires	05/12/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	




Documentos Históricos

Libro de Actas N°8 de la Junta del Crédito Público Nacional	Junta de Administración del Crédito Público Nacional	01/06/1928-26/09/1928	Manuscrito	Libro encuadernado con tela negra y con información manuscrita hasta la página 480.	40 x 28 cm.	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro de Actas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional, desde el Acta N° 1513 del 26/09/1928 hasta el Acta N° 1640 del 19/10/1932. En la página 266 hay una boleta suelta N° 1354 del tenedor de títulos Emiliano Quantín por \$ 50 de fecha 30/12/1933.</p> <p>La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas.</p> <p>La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro) -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	Buenos Aires	06/12/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Libro de Actas N°9 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional	Junta de Administración del Crédito Público Nacional	27/09/1932-31/05/1935	Manuscrito	Libro encuadernado con tela negra y con información manuscrita hasta la página 309	40 x 29 cm.	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro de Actas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 9no libro de Actas de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, desde el Acta N° 1641 del 26/10/1932 hasta el Acta N° 1745 del 31/05/1935, donde finaliza la función de la Entidad por la creación del Banco Central de la República Argentina, al que se le transfirió todo el patrimonio y documentación.</p> <p>La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas.</p> <p>La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	Buenos Aires	06/12/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	
Libro Copiador de Notas N°1 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional	Junta de Administración del Crédito Público Nacional	04/01/1864-08/10/1890	Manuscrito	Libro encuadernado con tela marrón claro y con información manuscrita hasta la página 493	38.5 x 26 cm.	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de la Administración del Crédito Público Nacional.</p> <p>Está compuesta por el 1er Libro Copiador de Notas de la Junta Administrativa del Crédito Público Nacional con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones manuscritas, desde el 04/01/1864 hasta el 08/10/1890. Con un índice alfabético de los destinatarios de 16 páginas mecanografiadas adheridas con 4 ganchos a la hoja de guarda. Las notas están numeradas desde la N° 1 del 04/01/1864 hasta la N° 293 del 06/07/1871 y se reinicia con la numeración desde el N° 1 del 18/01/1888 hasta la N° 99 del 01/10/1890.</p> <p>La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas.</p> <p>La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	Buenos Aires	13/12/2016	Muy Bueno	Bóveda	Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina	




Documentos Históricos

<p>Libro Copiador de Notas N°2 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>15/10/1890-15/10/1898</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con tela verde oscuro y con información manuscrita hasta la página 420.</p>	<p>36 x 25 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 2do Libro Copiador de Notas de la Junta Administrativa del Crédito Público Nacional con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones manuscritas, desde el 15/10/1890 hasta el 24/01/1905. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en la página 406 hasta la 420. Las notas están numeradas desde la N° 1 del 15/10/1890 hasta la N° 225 del 05/01/1898 y las restantes carecen de numeración. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>13/12/2016</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Copiador de Notas N°3 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>27/01/1905-29/11/1911</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela morada y con información mecanografiada y manuscrita hasta la página 499</p>	<p>37 x 26 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 3er libro Copiador de Notas de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones mecanografiadas y manuscritas, desde el 27/01/1905 hasta el 29/11/1911. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en las primeras hojas del libro, completado a mano y letras con separadores anaranjados. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>20/12/2016</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Copiador de Notas N°4 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>14/12/1911-13/09/1916</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con tela morada y con información manuscrita hasta la página 500</p>	<p>36.5 x 25 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 4to libro Copiador de Notas de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones manuscritas, desde el 14/12/1911 hasta el 13/09/1916. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en las primeras hojas del libro, completado a mano y letras con separadores rojos. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>20/12/2016</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	



Documentos Históricos

<p>Libro Copiador de Notas N°5 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>14/09/1916-13/12/1918</p>	<p>Mecanografía y Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con tela negra y con información manuscrita y mecanografiada hasta la página 500</p>	<p>37 x 26 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el 5to libro Copiador de Notas con correspondencia remitida por la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, con transcripciones manuscritas y mecanografiadas, desde el 14/09/1916 hasta el 13/12/1918. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en las primeras hojas del libro, completado a mano y letras con separadores rojos. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P. E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>21/12/2016</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Copiador de Notas N°6° de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>14/12/1918-23/03/1921</p>	<p>Mecanografía y Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con papel marmolado y con información manuscrita y mecanografiada hasta la página 500</p>	<p>36 x 26 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Esta compuesto por el 6to libro Copiador de Notas con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones manuscritas y mecanografiadas, desde el 14/12/1918 hasta el 23/03/1921. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en las primeras hojas del libro, completado a mano y letras con separadores rojos. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P. E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>21/12/2016</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Copiador de Notas N°7 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>25/03/1921-24/04/1923</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela morada y con información hasta la página 502.</p>	<p>36.5 x 25.5 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el 7mo libro Copiador de Notas con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones mecanografiadas, desde el 25/03/1921 hasta el 24/04/1923. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en las primeras hojas del libro, completado a mano y letras con separadores rojos. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P. E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>26/12/2016</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	



Documentos Históricos

<p>Libro Copiador de Notas N°8 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>24/04/1923-02/04/1925</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela morada y con información hasta la página 500.</p>	<p>37 x 26 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el 8vo libro Copiador de Notas con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones mecanografiadas, desde el 24/04/1923 hasta el 02/04/1925. Desde el 07/01/1924 las notas están registradas con numeración desde la N° 1 a la N° 289 del 02/04/1925. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en las primeras hojas del libro, completado a mano y letras con separadores anaranjados. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>27/12/2016</p>		<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Copiador de Notas N°9 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>03/04/1925-01/04/1927</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela morada y con información hasta la página 500.</p>	<p>36.5 x 26 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el 9no libro Copiador de Notas con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones mecanografiadas, desde el 03/04/1925 hasta el 01/04/1927. Las notas están registradas con numeración desde la N° 290 hasta la N° 739, continuando el registro numérico del libro anterior. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en las primeras hojas del libro, completado a mano y letras con separadores anaranjados. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>28/12/2016</p>		<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Copiador de Notas N°10 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>05/04/1927-03/03/1931</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con papel marmolado y con información mecanografiada hasta la página 1.000.</p>	<p>36 x 26 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el 10mo libro Copiador de Notas con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones mecanografiadas, desde el 05/04/1927 hasta el 03/03/1931. Las notas están registradas con numeración desde la N° 740 hasta la N° 1.656, continuando el registro numérico del libro anterior. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en las primeras hojas del libro, completado a mano y letras con separadores anaranjados. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>29/12/2016</p>		<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	



Documentos Históricos

<p>Libro Copiador de Notas N°11 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>03/03/1931-28/11/1932</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela negra y con información mecanografiada hasta la página 500</p>	<p>37 x 27 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 11avo libro Copiador de Notas con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones mecanografiadas, desde el 03/03/1931 hasta el 28/11/1932. Las notas están registradas con numeración desde la N° 1.657 hasta la N° 2.125, continuando el registro numérico del libro anterior. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en las primeras hojas del libro, sin información como los libros anteriores y letras con separadores anaranjados. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>30/12/2016</p>		<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Copiador de Notas N°12 de la Junta de Administración del Crédito</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>29/11/1932-14/12/1933</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela negra y con información mecanografiada hasta la página 500</p>	<p>37 x 26.5 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 12avo Libro Copiador de Notas de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones mecanografiadas, desde el 29/11/1932 hasta el 14/12/1933. Las notas están registradas con numeración desde la N° 2.126 hasta la N° 2.445, continuando el registro numérico del libro anterior. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en las primeras hojas del libro, sin información como los libros anteriores y letras con separadores anaranjados. Con borradores sueltos en las notas N° 2.231 y N° 2.344. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libros de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>30/12/2016</p>		<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	




Documentos Históricos

<p>Libro Copiador de Notas N°13 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>19/11/1934-18/10/1935</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela negra y con información mecanografiada hasta la página 500</p>	<p>37 x 26.5 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el 13avo Libro Copiador de Notas de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional con correspondencia remitida por el Crédito Público Nacional, con transcripciones mecanografiadas, desde el 19/11/1934 hasta el 18/10/1935. Las notas están registradas con numeración desde la N° 2.856 hasta la N° 3.277. Con un índice alfabético de los destinatarios que empieza en las primeras hojas del libro, sin información como los libros anteriores y letras con separadores rojos. Este libro tiene el N° 13 en el lomo, sin embargo faltan las notas N° 2.446 hasta la N° 2.855, desde diciembre de 1933 hasta noviembre de 1934, que no fueron halladas hasta el momento. A partir de la página 285, con la nota N° 3.086 del 06/06/1935, comienza la correspondencia del Banco Central de la República Argentina (con hoja suelta marcando la separación). La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libros de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, boja la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>04/01/2017</p>		<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Compilador de Notas N°1 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>04/01/1864</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela verde oscuro y con información mecanografiada en ambas caras de las páginas</p>	<p>35.5 x 24 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Compilador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el Libro Compilador de Notas N° 1 ordenadas por orden alfabético del destinatario desde la letra "A" hasta la letra "H", por el período de los años 1864 a 1926. Tiene un índice alfabético preliminar de 30 páginas mecanografiadas de ambos lados y que remiten a las reseñas de correspondencias de las 200 páginas siguientes, también mecanografiadas de anverso y dorso. Resumen de 2.156 notas enviadas. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libros de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, boja la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>09/01/2017</p>		<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	




Documentos Históricos

<p>Libro Compilador de Notas N°2 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>04/01/1864</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela verde oscuro y con información mecanografiada en ambas caras de las páginas</p>	<p>35.5 x 24 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Compilador de Notas" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Esta compuesta por el 2do Libro Compilador de Notas remitidas por la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, ordenadas por orden alfabético del destinatario desde la letra "H" hasta la letra "Z", por el período de los años 1864 a 1926. Tiene un índice alfabético preliminar de 25 páginas mecanografiadas de ambos lados y que remiten a las reseñas de correspondencias de las 156 páginas siguientes numeradas en el margen superior desde la 201 hasta la 356, también mecanografiadas de anverso y dorso. Resumen de notas enviadas desde la 2.157 hasta la 3.751. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro) -Libro de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>09/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Compilador de Notas N°3 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>04/01/1864</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela verde oscuro y con información mecanografiada en ambas caras de las páginas</p>	<p>35.5 x 24 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Compilador de Notas" del sub fondo Junta de la Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el 3er Libro Compilador de Notas recibidas por la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, ordenadas por orden alfabético del destinatario desde la letra "A" hasta la letra "Z", por el período de los años 1864 a 1920. Tiene 3 índices alfabéticos preliminares de 1 página cada uno, mecanografiada de ambos lados y que remiten a las reseñas de correspondencias de las 144 páginas siguientes, también mecanografiadas de anverso y dorso. El 1° índice contiene las letras "A" a "H"; el 2° índice a página 50 para las letras "H" e "I" y el 3° índice a página 101 que va de la letra "I" a la letra "V". La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro) -Libro de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>10/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	

Documentos Históricos

<p>Libro Copiador de Providencias y Resoluciones N° 24 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>16/12/1911-01/08/1923</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela morada y con información hasta la página 498.</p>	<p>36.5 x 25 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Providencias y Resoluciones" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el Libro Copiador de Providencias y Resoluciones de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional N°24, donde se transcriben los trámites administrativos desde el 16/12/1911 a 01/08/1923. Las transcripciones son manuscritas hasta la página 116 del 09/10/1919 donde comienza la mecanografía. Contiene un índice preliminar mecanografiado a doble faz de 20 páginas, que está ordenado alfabéticamente en cada año. Tiene otro índice sin completar con separadores de letras rojas. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro) -Libro de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>10/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Copiador de Providencias y Resoluciones N° 25 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>01/08/1923-02/03/1927</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela negra y con información mecanografiada hasta la página 500</p>	<p>36.5 x 26.5 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Providencias y Resoluciones" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesta por el Libro Copiador de Providencias y Resoluciones de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional N°25, donde se transcriben los trámites administrativos desde el 01/08/1923 a 02/03/1927. Las transcripciones son mecanografiadas con alternancia de firmas manuscritas y transcritas. Tiene un índice preliminar sin completar con separadores de letras anaranjadas. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro) -Libro de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>11/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Copiador de Providencias y Resoluciones N° 26 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>04/03/1927-10/05/1929</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con papel marmolado y con información mecanografiada hasta la página 420.</p>	<p>36 x 26 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Providencias y Resoluciones", del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el Libro Copiador de Providencias y Resoluciones del Crédito Público Nacional N°26, donde se transcriben los trámites administrativos desde el 04/03/1927 a 10/05/1929. Las transcripciones son mecanografiadas con alternancia de firmas manuscritas y transcritas. Tiene un índice preliminar sin completar con separadores de letras anaranjadas. Contiene una página agregada con numeración a mano identificada como "302 a" y en la página 421 se escribió "Este libro queda aquí cerrado" sin completar las demás. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 páginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>11/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	



Documentos Históricos

<p>Libro Copiador de Providencias y Resoluciones N° 27 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>13/05/1929-09/01/1936</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela negra y con información mecanografiada hasta la página 813.</p>	<p>36.5 x 27 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Copiador de Providencias y Resoluciones" Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el Libro Copiador de Providencias y Resoluciones de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional N°27, donde se transcriben los trámites administrativos desde el 13/05/1929 a 09/01/1936. Las transcripciones son mecanografiadas con alternancia de firmas manuscritas y transcritas. A partir de la hoja N° 772 comienza a funcionar el Banco Central de la República Argentina. Tiene un índice preliminar sin completar con separadores de letras anaranjadas. En la página 782 hay dos hojas sueltas que corresponden a un informe sobre títulos públicos del Empréstito Externo de 1909 de propiedad del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas e Industrias de la Provincia de Tucumán. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>12/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Toma Razón N° 1 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>01/09/1922</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con papel marmolado y con información manuscrita hasta la página 96.</p>	<p>34 x 23 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Toma Razón" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el Libro de contabilidad Toma Razón N° 1 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional correspondiente a pagos de títulos públicos de la Ley N° 1916 del 2 de diciembre de 1886 para pagar la deuda del Gobierno al Banco Nacional, con asientos contables de los meses septiembre y octubre de 1922. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>13/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Toma Razón N° 2 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>01/10/1922</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con papel marmolado y con información manuscrita hasta la página 192.</p>	<p>34 x 23 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Toma Razón" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el Libro de contabilidad Toma Razón N° 2 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional correspondiente a pagos de títulos públicos de la Ley N° 1916 del 2 de diciembre de 1886 para pagar la deuda del Gobierno al Banco Nacional, con asientos contables de los meses octubre, noviembre y diciembre de 1922 a todos los meses del año 1923. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) <p>Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>16/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	


Documentos Históricos

<p>Libro Toma Razón N° 3 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>24/12/1923</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con papel marmolado y con información manuscrita hasta la página 288.</p>	<p>34 x 23 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Toma Razón" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el Libro de contabilidad Toma Razón N° 3 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional correspondiente a pagos de títulos públicos de la Ley N° 1916 del 2 de diciembre de 1886 para pagar la deuda del Gobierno al Banco Nacional, con asientos contables desde el 24 de diciembre de 1923, todos los meses de los años 1924, 1925, 1926 hasta el 24 de enero de 1927. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>16/01/2017</p>		<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro Toma Razón N° 4 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>Junta de Administración del Crédito Público Nacional</p>	<p>24/01/1927</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con papel marmolado y con información manuscrita hasta la página 162.</p>	<p>38 x 26 cm.</p>	<p>Esta documentación, pertenece a la serie "Libro Toma Razón" del sub fondo Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Está compuesto por el Libro de contabilidad Toma Razón N° 4 de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional correspondiente a pagos de títulos públicos de la Ley N° 1916 del 2 de diciembre de 1886 para pagar la deuda del Gobierno al Banco Nacional, con asientos contables desde el 24 de enero de 1927, todos los meses de los años 1928, 1929 hasta el 22 de octubre de 1930. La documentación del sub fondo de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional que custodia el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 34 libros con alrededor de 14000 paginas. La documentación data principalmente desde los inicios de la Junta en 1864 hasta su finalización en 1935 entre los que se encuentran, además, las siguientes series documentales: -Libro de Acuerdos y Resoluciones (1 libro). -Libros de Actas (9 libros) -Libros Copiadores de Notas (13 libros) -Libros Compiladores de Notas (3 libros) -Libros Copiadores de Providencias y Resoluciones (4 libros) -Libros Toma Razón (4 libros) Otras series documentales de este sub fondo se encuentra en guarda en el Archivo de Documentos Históricos de la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch.</p>	<p>El Crédito Público Nacional fue organizado mediante la Ley N° 79 del 16 de noviembre de 1836. La dirección del mismo fue llevada a adelante por una Junta de Administración que dependía, en una primera instancia del Congreso Nacional y que, años más tarde, a través de la Ley N° 603 del 14 de julio de 1873, quedaría "a cargo y bajo la inmediata vigencia del P.E.". Dicha Junta conservaría bajo su dependencia el "Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos". Creado mediante el artículo 1° de Ley 79/1863, donde se inscribirían los créditos contra la Nación reconocidos a ese momento y que en adelante se reconocieran. Las inscripciones de fondos públicos y sus transferencias quedan a cargo de una oficina especial: "Oficina de inscripciones" que estará bajo la vigilancia de la Junta de Administración del Crédito Público. El 2 de enero de 1864 se redacta el Reglamento interno de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, donde se establecen las misiones y funciones de la Junta y de cada una de las oficinas y funcionarios que dependen de ella, tales como el contador, el tesoro, el tesorero, y así también otras disposiciones generales. Esta nueva Junta de Administración, vendría a unificar los distintos sistemas de crédito público que operaban en la región hasta el momento. Como antecedente, encontramos a la institución del Crédito Público a través de la ley del 9 de diciembre de 1853. En el artículo 1° dejaba "establecido un Libro de Crédito Público de la Confederación Argentina". Libro que, dependiente del Congreso Federal Argentino, se conservaba "...en el Tesoro Nacional, bajo la custodia de la Administración de Hacienda y Crédito..." como constaba en el artículo 6° de dicha Ley. Pedro Agote (presidente de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, 1873-1889), deja constancia de esto en la memoria del año 1874 donde expresa: "Consta de documentos oficiales que el reconocimiento de esta deuda tiene su origen en el Gobierno de la Confederación y que allí se emitió una parte de los títulos que la determinan: que después de la batalla de Pavón que derribó aquel Gobierno y constituyó el que le sucedió en esta ciudad, el Congreso que surgió (sic) de la nueva situación, reconoció también esta deuda; y aunque fundó al mismo tiempo la institución del Crédito Público Nacional, ha corrido siempre el servicio de ella por medio de la Tesorería Nacional". (Memoria de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional. Agote, Pedro. 1875. P. 10 y 11). En el año 1935 por disposición de los Decretos N° 61.126 y 61.127 del 18 de mayo, se dieron por terminadas las funciones del Crédito Público Nacional, las que a la vez se delegaron en parte al Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y a la Contaduría General de la Nación. De ese modo, el Departamento de Títulos del B.C.R.A. incorporó el extinguido Crédito Público y continuó con parte de sus labores.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>16/01/2017</p>		<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	



Documentos Históricos

<p>Libro de Actas de Directorio N°1 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>28/10/1890-29/10/1891</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color marrón y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 201.</p>	<p>38 x 25.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesta por el 1er Libro de Actas de Directorio desde el 28/10/1890 hasta el 29/10/1891. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito a lápiz en los márgenes internos. En la tapa del libro figura "Oficina Inspector de Bancos Nacionales Garantidos - Actas Ley 2543 de 14 de Setiembre de 1889". La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>17/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Exposición Permanente</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Actas de Directorio N°2 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>02/11/1891-15/12/1892</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color morado y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 202.</p>	<p>38 x 25.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 2do Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 02/11/1891 hasta el 15/12/1892. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito a lápiz en los márgenes internos. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>17/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	



Documentos Históricos

<p>Libro de Actas de Directorio N°3 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>19/12/1892-18/08/1894</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color morado y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 248.</p>	<p>38 x 26 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 3er Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 19/12/1892 hasta el 18/08/1894. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito a lápiz en los márgenes internos. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias. En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación. El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX. Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática). Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel. La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin. Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió. La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro. La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>17/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Actas de Directorio N°4 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>22/08/1894-19/10/1895</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color morado y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 249.</p>	<p>Varias firmas de funcionarios</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 4to Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 22/08/1894 hasta el 19/10/1895. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito a lápiz en los márgenes internos. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias. En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación. El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX. Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática). Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel. La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin. Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió. La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro. La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>18/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	



Documentos Históricos

<p>Libro de Actas de Directorio N°5 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>23/10/1895</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color negro y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 241.</p>	<p>38 x 26 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 5to Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 23/10/1895 hasta el 12/11/1896. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta y lápiz en los márgenes internos. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>18/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Actas de Directorio N°6 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>14/11/1896-01/07/1902</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color morado y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 248 vuelta.</p>	<p>38.5 x 26.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libros de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 6to Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 14/11/1896 hasta el 01/07/1902. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Con informe final del 29/04/1914 que da cuenta de la mutilación de las páginas 128, 129, 238 y 239 de este Libro de Actas. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>18/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	



Documentos Históricos

<p>Libro de Actas de Directorio N°7 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>29/07/1902-18/01/1906</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color morado y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 250.</p>	<p>38.5 x 27.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 7mo Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 29/07/1902 hasta el 18/01/1906. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>18/01/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Actas de Directorio N°8 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>25/01/1906-16/03/1907</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color morado y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 249.</p>	<p>38.5 x 27.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 8vo Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 25/01/1906 hasta el 16/03/1907. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Tiene una hoja suelta al inicio del libro con una transcripción manuscrita de parte del acta del día 05/04/1906 (fs.41) que se refiere al inicio de una colección de billetes (antecedente del Museo). Con informe final del 25/11/1912 que da cuenta de la mutilación de las páginas 58 y 59; 91 a 96; 122 y 123; 182 y 183; 202 y 203; 230 y 231 de este Libro de Actas. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>09/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	


Documentos Históricos

<p>Libro de Actas de Directorio N°9 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>01/04/1907-27/01/1909</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color negro y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 248.</p>	<p>38 x 28 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 9no Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 01/04/1907 hasta el 27/01/1909. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Con informe final del 25/11/1912 que da cuenta de la mutilación de las páginas 154 y 155; 162 a 165; 239 a 248 de este Libro de Actas. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>09/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Actas de Directorio N°10 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>17/02/1909-15/02/1911</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color morado y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 249.</p>	<p>38.5 x 28.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 10mo Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 17/02/1909 hasta el 15/02/1911. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Las actas están registradas numéricamente por año. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>10/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	


Documentos Históricos

<p>Libro de Actas de Directorio N°11 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>23/02/1911</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color morado y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 248.</p>	<p>38.5 x 29 cm.</p>	<p>Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 23/02/1911 hasta el 09/10/1912. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Las actas están registradas numéricamente por año. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>10/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Actas de Directorio N°12 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>16/10/1912-30/07/1914</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color morado y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 252.</p>	<p>38.5 x 29 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 16/10/1912 hasta el 30/07/1914. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Las actas están registradas numéricamente por año. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>10/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	


Documentos Históricos

<p>Libro de Actas de Directorio N°13 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>13/08/1914-20/09/1916</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color morado y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 252.</p>	<p>38.5 x 28.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 13avo Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 13/08/1914 hasta el 20/09/1916. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Las actas están registradas numéricamente por año. Entre las fojas 2 y 3 hay un anexo impreso (2 hojas) con el texto "Efectos de la Guerra Europea" y normativa suspendiendo la conversión monetaria del oro, que continúa con otro anexo impreso (4 hojas) entre las fojas 6 y 7. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>10/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Actas de Directorio N°14 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>27/09/1916</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color negro y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 252.</p>	<p>38.5 x 28.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libros de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesta por el 14avo Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 27/09/1916 hasta el 20/09/1918. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Las actas están registradas numéricamente por año. En el Acta N° 39 del 03/11/1917 se recibió el Gran Tesoro de la nueva sede de San Martín 275. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>13/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	



Documentos Históricos

<p>Libro de Actas de Directorio N°15 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>25/09/1918-11/01/1921</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color negro y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 251.</p>	<p>38.5 x 28.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 15avo Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 25/09/1918 hasta el 11/01/1921. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Las actas están registradas numéricamente por año. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias. En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación. El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX. Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática). Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel. La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin. Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió. La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro. La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>13/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Actas de Directorio N°16 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>02/02/1921-18/04/1923</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color rojo y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 249.</p>	<p>38.5 x 28.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 16avo Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 02/02/1921 hasta el 18/04/1923. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Las actas están registradas numéricamente por La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias. En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación. El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX. Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática). Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel. La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin. Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió. La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro. La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>14/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	

Documentos Históricos

<p>Libro de Actas de Directorio N°17 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>25/04/1923-27/12/1924</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color negro y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 251.</p>	<p>38.5 x 29 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesta por el 17avo Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 25/04/1923 hasta el 27/12/1924. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Las actas están registradas numéricamente por año. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias. En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación. El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX. Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática). Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel. La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin. Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió. La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro. La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>14/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Actas de Directorio N°18 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>19/02/1925-02/03/1931</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color rojo y con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 250.</p>	<p>38.5 x 29 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 18vo Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 19/02/1925 hasta el 02/03/1931. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Las actas están registradas numéricamente por año, hasta el Acta N° 5 del 10/06/1926, luego siguen sin numerar. A fs. 202 en el Acta del 11/09/1930 se renueva el Directorio por la Revolución militar del 06/09/1930, que designó a Raúl Prebisch como Subsecretario de Hacienda del Gobierno Provisorio. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias. En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación. El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX. Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática). Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel. La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin. Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió. La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro. La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>14/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	


Documentos Históricos

<p>Libro de Actas de Directorio N°19 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>09/04/1931-03/06/1935</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color negro y lomo y esquinas rojas. Con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 252.</p>	<p>38.5 x 29 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 19no Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 09/04/1931 hasta el 03/06/1935. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>16/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Actas de Directorio N°20 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>08/06/1935-21/06/1935</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado en cuero de color negro y lomo y esquinas rojas. Con letras doradas en lomo y portada. Con información manuscrita hasta la página 10.</p>	<p>38.5 x 28.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Actas de Directorio" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesta por el 20avo Libro de Actas de Directorio de la Caja de Conversión desde el 08/06/1935 hasta el 21/06/1935. En varias páginas hay un detalle temático de las actas escrito con tinta en los márgenes internos. Hay una hoja suelta con la transcripción mecanografiada del Acta del 17/06/1935 a fs. 3. El libro termina con el "Acta final" de fecha 21/06/1935, dejando de funcionar la Caja de Conversión. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>16/03/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Exposición Permanente</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	

Documentos Históricos

<p>Libro Copiador de Resoluciones N° 1 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>31/07/1925</p>	<p>Mecanografía</p>	<p>Libro encuadernado con tela morada en la tapa y gris en el lomo. Con información mecanografiada hasta la página 406.</p>	<p>37 x 26.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro Copiador de Resoluciones" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 1er Libro Copiador de Providencias y Resoluciones de la Caja de Conversión, donde se transcriben los trámites administrativos registrados por números de expedientes, desde el 31/07/1925 a 31/05/1935. Las transcripciones son mecanografiadas con alternancia de firmas manuscritas y transcritas. Tiene un índice preliminar completado con escritura manuscrita y ordenado alfabéticamente por temas, con separadores de letras anaranjadas.</p> <p>La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>20/03/2017</p>		<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Personal N°1 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>26/01/1911</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con cuero negro y leyenda en la tapa "Caja de Conversión - Personal". Con información manuscrita en formulario impreso.</p>	<p>40.5 x 30 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Personal" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 1er Libro de Personal de la Caja de Conversión con registro de asistencia, correcciones impuestas, promociones, actos meritorios y observaciones; con detalles de nombres, domicilio, fecha de ingreso, puesto de empleo, estado civil, edad y nacionalidad. Contiene registro desde enero de 1911 a agosto de 1913, del personal administrativo en folios 1 a 62; de maestranza en folios 63 a 71 y continúa sin orden con registros desde abril de 1911.</p> <p>La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>		<p>Buenos Aires</p>	<p>24/04/2017</p>		<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	

Documentos Históricos

<p>Libro de Personal N°2 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>11/04/1911</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con cuero negro y leyenda en la tapa "Caja de Conversión - Personal". Con información manuscrita en formulario impreso.</p>	<p>40.5 x 30 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Personal" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 2do Libro de Personal de la Caja de Conversión con registro de asistencia, correcciones impuestas, promociones, actos meritorios y observaciones; con detalles de nombres, domicilio, fecha de ingreso, puesto de empleo, estado civil, edad y nacionalidad. Contiene registro desde abril de 1911 a noviembre de 1913, del personal administrativo en folios 1 a 62; de mastranza en folios 63 a 71 y continúa sin orden con registros desde abril de 1911. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales: - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros)</p>	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias. En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación. El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX. Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática). Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel. La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin. Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió. La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro. La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>24/04/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Personal N°3 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>01/01/1914</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con cuero marrón, cobertura de tela gris y leyenda en la tapa "Caja de Conversión - Personal". Con información manuscrita en formulario impreso.</p>	<p>41 x 31 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Personal" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 3er Libro de Personal de la Caja de Conversión con registro de asistencia, correcciones impuestas, promociones, actos meritorios y observaciones; con detalles de nombres, cédula de identidad, fecha de ingreso, puesto de empleo, estado civil, edad y nacionalidad. Contiene registro desde enero de 1914 a marzo de 1923, del personal administrativo en folios 1 a 73; de mastranza en folios 74 a 89 y continúa sin orden con registros desde diciembre de 1919. En la solapa interna de la contra tapa hay 3 hojas sueltas con filigranas: una con membrete de "Caja de Conversión Gerente" y marca de agua de "Casa de Moneda", y las otras dos con marca de agua de "Arturo W. Boote & Cía. Bs Aires". La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas . La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales: - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros)</p>	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias. En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación. El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX. Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática). Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel. La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin. Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió. La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro. La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>25/04/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	

Documentos Históricos

<p>Libro de Personal N°4 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>01/01/1914</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con cuero marrón, cobertura de tela gris y leyenda en la tapa "Caja de Conversión - Personal Cambio de Domicilio por Cédula de Identidad". Con información manuscrita en formulario impreso.</p>	<p>41 x 31 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Personal" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 4to Libro de Personal de la Caja de Conversión con registro de asistencia, correcciones impuestas, promociones, actos meritorios y observaciones; con detalles de nombres, cédula de identidad, fecha de ingreso, puesto de empleo, estado civil, edad y nacionalidad. Contiene registro desde enero de 1914 a agosto de 1924, del personal administrativo en folios 1 a 71; de mastranza en folios 72 a 87 y continúa sin orden con registros desde julio de 1923. La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>25/04/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	
<p>Libro de Personal N°5 de la Caja de Conversión</p>	<p>Caja de Conversión</p>	<p>01/01/1923</p>	<p>Manuscrito</p>	<p>Libro encuadernado con cuero marrón, cobertura de tela gris y leyenda en la tapa "Caja de Conversión - Personal". Con información manuscrita en formulario impreso hasta la página 119.</p>	<p>40.5 x 33.5 cm.</p>	<p>Esta documentación pertenece a la serie "Libro de Personal" del sub fondo Caja de Conversión. Está compuesto por el 5to Libro de Personal de la Caja de Conversión con registro de asistencia, correcciones impuestas, promociones, actos meritorios y observaciones; con detalles de nombres, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, caja de jubilación, domicilio, fecha de ingreso, puesto de empleo, estado civil, edad, filiación y nacionalidad. Contiene registro desde enero de 1923 a mayo de 1935, del personal administrativo en folios 1 a 61; nuevos ingresos en folios 62 a 99, personal de mastranza en folios 100 a 119 y a partir de la página 120 no hay más registros. En la solapa interna de la tapa hay dos planillas mecanografiadas con nóminas del personal por orden alfabético y en la solapa interna de la contratapa hay un carpetín gris que dice "Fórmulas de Fichas personales" que contiene "Registro de Firmas del Personal" (6 hojas); 7 hojas con borradores manuscritos y 4 fórmulas de cartulina sin completar.</p> <p>La documentación del sub fondo Caja de Conversión que custodio el Museo Histórico y Numismático "Héctor Carlos Janson" consta de 26 libros y carpetas con alrededor de 6000 páginas. La documentación data desde sus inicios en 1890 hasta su finalización en 1935, entre los que se encuentra, además, las siguientes series documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de Actuaciones (1 carpeta) - Libro de Actas del Directorio (20 libros + 2 hojas borrador) - Libro Copiador de Providencias y Resoluciones (1 libro) - Libro de Personal (5 libros) 	<p>La Caja de Conversión fue creada por la Ley N° 2.471 de 1890, con el objeto de atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal, siendo el único organismo encargado de la emisión de moneda en el país. Esta institución se regía por cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo. El "fondo de conversión" que disponía estaba formado por reservas metálicas de los Bancos Garantidos y sumas adeudadas por éstos, títulos comprados en garantía y fondos públicos emitidos como garantía de emisiones bancarias.</p> <p>En 1891 se crea el Banco Nación, el cual tenía carácter de banco de depósitos y estaba sometido al control de la Caja de Conversión. Las funciones que se atribuyen hoy a los bancos centrales se veían distribuidas en dos instituciones: la Caja de Conversión, que jugaba el papel de departamento de emisión, y el Banco de la Nación.</p> <p>El fin esencial de la Caja de Conversión, además de controlar la emisión monetaria de manera monopólica, era el de preservar los valores de respaldo de la circulación monetaria, custodiando las reservas de oro de nuestro país. En otras palabras, conectar bajo una regla directa los pesos circulantes a una moneda "dura" o de respaldo internacional como el oro. Era, por sobre todas las cosas, una manera de acoplarse a la tendencia mundial donde el "patrón oro" era la regla imperante desde la última parte del siglo XIX.</p> <p>Argentina ingresaría así en este "club de países modernos" pero redoblaría el compromiso asumiendo que entregaría billetes únicamente a cambio de oro y viceversa, resguardando el tipo de cambio (fijado legalmente de 1 peso papel por cada peso oro y regulando el volumen de la circulación en una forma automática).</p> <p>Las reservas de metal precioso en lingotes de oro o en monedas nacionales y extranjeras utilizadas en el comercio internacional se mantenían, por tanto, en custodia de la Caja de Conversión. La creación de esta institución permitió restablecer la confianza en el circulante monetario argentino, a través de las reservas en monedas de oro que regulaban la salida y entrada de metal precioso. En 1896, la Caja de Conversión ordenó la acuñación de "argentinos oro" retomando las últimas emisiones auríferas de 1889. En 1899 se enviaría un proyecto al Congreso de conversión de la moneda que luego se transformaría en ley. El objetivo de la ley era el de convertir el papel moneda en oro al cambio de 2,2727 pesos moneda nacional por peso oro, o sea 0,44 de oro sellado por peso papel.</p> <p>La Primera Guerra Mundial (1914-1918) produjo la retracción del comercio intercontinental que se realizaba con monedas de oro, suspendiendo la convertibilidad del "patrón oro" en la mayoría de los países y reemplazado por el "curso forzoso" del circulante monetario. El impacto fue significativo: un periodo de notable crecimiento económico llegaba a su fin.</p> <p>Debido a la dependencia de la economía de los mercados internacionales, la guerra significó que el país iba a encontrar mayores dificultades para colocar sus productos primarios. Esto implicaba, entre otras cosas, menos ingreso de oro en la economía, menor nivel de actividad y presión sobre la Caja de Conversión, que eventualmente se suspendió.</p> <p>La Caja de Conversión permaneció cerrada desde el inicio de la Primera Guerra Mundial en 1914 hasta 1927. El peso argentino flotó durante el periodo alrededor de 2,70 pesos papel por cada peso oro, restaurándose en 1927 la paridad fijada por Ley de 2,27 pesos papel por cada peso oro.</p> <p>La Caja de Conversión se cerró en 1935 y sus funciones las asumió el Banco Central de la República Argentina.</p>	<p>Buenos Aires</p>	<p>25/04/2017</p>	<p>Muy Bueno</p>	<p>Bóveda</p>	<p>Museo "Héctor Carlos Janson" del Banco Central de la República Argentina</p>	

